

cricket®

**¡Lo tenemos
cubierto!**

**Cricket Protect
Términos y condiciones**

Vigente a partir del 14 de febrero de 2025

Estos términos y condiciones de Cricket Protect se ofrecen en español como cortesía y solo con fines informativos. La compra de Cricket Protect se rige en todos los aspectos por la versión en inglés de los materiales del programa Cricket Protect, lo que incluye los términos, las condiciones y el número de formulario, que se pueden revisar aquí: <https://www.asurion.com/pdf/cricket-protect-en-25/>. La versión en inglés de la póliza prevalece en caso de conflicto, interpretación variable o diferencias lingüísticas de la cobertura proporcionada por la póliza. La versión en inglés de la póliza será la que prevalezca, a menos que los términos en español sean una declaración fraudulenta. En algunos estados, incluido Kentucky, la traducción no ha sido aprobada por el Departamento de Seguros.

Términos y condiciones detallados.

Haga clic en el enlace a continuación para ir al documento deseado.

- Resumen de términos y condiciones clave de Cricket Protect.....**3-7**
- Seguro de protección Cricket Protect**8-18**
- Garantía de servicio de Cricket Protect.....**19-26**
- Términos de servicio de soporte myExpert**27-31**

Resumen de términos y condiciones clave de Cricket Protect

Cargos mensuales* (según el nivel de dispositivo)	Nivel 1-4: \$8 Nivel 5: \$12
Cobertura	Seguro Cricket Protect: pérdida, robo y daño accidental o por líquidos Garantía de servicio de Cricket Protect: fallas mecánicas y/o eléctricas fuera de garantía y características de soporte técnico
Límites de reclamo del seguro y contrato de servicio	Cantidad ilimitada de reclamos Valor máximo del dispositivo: \$2,500 por reclamo
Deducible por reparación de pantalla rota	\$0 para los dispositivos elegibles
Cargo por servicio de reemplazo de batería	\$0 para los dispositivos elegibles
Deducibles por reemplazo/cargos por servicio** (según el nivel de dispositivo)	Nivel 1: \$10 Nivel 2: \$40 Nivel 3: \$75 Nivel 4: \$130 Nivel 5: \$250
Dispositivos de reemplazo	Los dispositivos de reemplazo pueden ser nuevos o reacondicionados, del mismo tipo y modelo de calidad o similar. El color, la marca, el modelo y las características del teléfono pueden ser diferentes. No se garantiza la compatibilidad de los accesorios.
Reparaciones de dispositivos, incluidos los reemplazos de baterías	Todas las reparaciones: Las reparaciones se limitan a dispositivos elegibles en áreas seleccionadas, según la disponibilidad de piezas y técnicos. Visite asurion.com/cricket o llame al 855-309-8342 para verificar la elegibilidad actual. La opción de reparación el mismo día depende del tiempo de aprobación del reclamo y de la disponibilidad de las piezas y los técnicos. Las reparaciones son realizadas por un técnico certificado por Asurion y cuentan con una garantía limitada de 12 meses. Las reparaciones pueden utilizar piezas nuevas o reacondicionadas, originales o no originales del fabricante, y pueden anular la garantía del fabricante. Reparación por reemplazo de batería: Si un dispositivo está fuera del período de garantía del fabricante y se enciende pero no mantiene una carga adecuada después de las pruebas de diagnóstico, repararemos el dispositivo reemplazando la batería.
Inscripción	La inscripción es opcional y continuará renovándose automáticamente todos los meses hasta que se la cancele.
Equipo cubierto	Incluye el dispositivo y la batería y, si es parte de la pérdida cubierta, el cable del cargador y la tarjeta SIM. Para que se aplique la cobertura, debe ser propietario o arrendar el dispositivo y haber usado el dispositivo (uso registrado de voz o datos) en su número de teléfono móvil después de la inscripción. La cobertura se aplica al dispositivo usado más recientemente con su número de teléfono móvil.
Cancelación	Puede cancelar su cobertura opcional en cualquier momento llamando al 1-800-274-2538, y recibirá un reembolso prorrateado de cualquier prima/cargo mensual no devengado. Podemos cancelar o cambiar los términos enviándole una notificación previa por escrito, según lo exija la ley.
Traiga su propio dispositivo (BYOD)	Cuando traiga su propio dispositivo y active el servicio con él en la red de Cricket, puede calificar para la inscripción en Cricket Protect. Los relojes inteligentes o smartwatches no califican. Debe inscribirse en Cricket Protect dentro de los 45 días posteriores a la fecha en que activa el servicio en la red de Cricket o durante un período de Inscripción abierta. El dispositivo debe estar en buenas condiciones de funcionamiento y no debe estar dañado. Los deducibles/cargos por servicio para dispositivos BYOD dependen del nivel del dispositivo. Puede verificar la elegibilidad y el deducible en asurion.com/cricket . Para inscribirse, los clientes deberán visitar una tienda de Cricket.
Arbitraje	Los Términos y condiciones contienen Acuerdos de arbitraje vinculantes. Se incluye más información a continuación y en los términos adjuntos.

Deducibles y cargos por servicio

El programa de deducibles/cargos por servicio se actualiza de manera ocasional. Algunos dispositivos pueden ser pasados a un nivel diferente durante el período de inscripción. Para obtener una lista completa de dispositivos con los montos de deducible/cargos por servicio asociados, visite asurion.com/cricket o llame al 855-309-8342.

Deducible/cargo por servicio para dispositivos de reemplazo**	
Lista parcial de dispositivos elegibles, actualizada el 14 de febrero de 2025	
Dispositivo, Nivel 1 \$10	Cricket Debut Flex, Cricket Debut Smart, Cricket Icon 2/2s/3, TCL 30 Z, Samsung Galaxy A02S, LG Fortune 3
Dispositivo, Nivel 2 \$40	Samsung A03s, Motorola Magic 5G, Motorola g 5G 2024, Motorola g Play 2024, Motorola g Stylus 2021/2023, Motorola G Power 2021/2022, Cricket Icon 4/5/6, Cricket Outlast, Cricket Debut S3
Dispositivo, Nivel 3 \$75	Motorola g Stylus 5G /2022/2023/2024, Motorola g Power 5G /2023, Motorola Moto g 5G , Motorola Moto g 5G 2023, Samsung A13, Samsung A14, Cricket Dream 5G, Cricket Innovate E 5G, LG Stylo 4/5/6
Dispositivo, Nivel 4 \$130	Apple® iPhone® SE 2020, Apple® iPhone® SE 2022 64GB/128GB, Apple Watch® Series 9 41mm/45mm, Apple Watch SE® 40mm/44mm, Samsung A23, Samsung A32, Samsung A52, Samsung A53, Samsung A54, LG K92
Dispositivo, Nivel 5 \$250	Samsung S20 FE, Samsung S21 FE, Samsung S23 FE, Samsung S24, Motorola RAZR 2023/2024, Apple® iPhone®: X, XS, XS Max, XR, 11, 11 Pro Max, 12, 12 Mini, 12 Pro, 12 Pro Max, 13, 13 mini, 13 Pro, 13 Pro Max, 14, 14 Plus, 14 , 14 Plus, 14 Pro, 14 Pro Max, 15, 15 Plus, 15 Pro, 15 Pro Max, 16, 16 Plus, 16 Pro, 16 Pro Max
Deducible/cargo por servicio para reparaciones**	
Lista parcial de dispositivos elegibles, actualizada el 14 de febrero de 2025	
Deducible de \$0 por reparación de pantalla	Apple® iPhone®: 12/12 mini/12 Pro/12 Pro Max/13/13 mini/13 Pro/13 Pro Max/14/14 Plus/14 Pro/14 Pro Max/15/15 Plus/15 Pro/15 Pro Max Samsung Galaxy: A51/A52/A53/A54/S21 FE 5G/S6/S7/S8/S9/S10/S20 FE/S20+/S23 FE/S24 Google Pixel: 4/4XL/4A/5/6/6A/6 Pro/7/7 Pro
\$0 en cargo por servicio de reemplazo de batería	Visite asurion.com/cricket para ver si su dispositivo es elegible para el reemplazo de la batería. La lista de tipos de reparaciones, dispositivos y ubicaciones puede actualizarse con el tiempo.

* El cargo mensual de Cricket Protect incluye el costo del seguro que ofrece el programa.

** Todos los impuestos y recargos son adicionales.

Divulgaciones importantes para Cricket Protect

Cricket Protect es una combinación del Seguro Cricket Protect y la Garantía de servicio de Cricket Protect. Cricket Protect Insurance es una cobertura de seguro suscrita por Continental Casualty Company, Chicago, IL, una compañía de CNA (CNA), administrada por Asurion Protection Services, LLC (en Iowa, Lic. #1001002300, en California, Asurion Protection Services Insurance Agency, LLC, CA Lic. #0D63161; en Puerto Rico, Asurion Protection Services of Puerto Rico, Inc.), un agente autorizado de CNA. La Garantía de servicio de Cricket Protect es proporcionada por Asurion Warranty Protection Services, LLC o una de sus filiales.

La cobertura es opcional

Cricket Protect es una cobertura opcional que no tiene obligación de adquirir para comprar servicios o dispositivos Cricket. La inscripción en el Programa y la autorización de reemplazo quedarán a criterio exclusivo de Continental Casualty Company, una compañía de CNA; Asurion, el administrador del plan; o cualquier otro representante autorizado de CNA, de acuerdo con los términos del Certificado de Cobertura y la ley aplicable.

Limitaciones y exclusiones

Esta cobertura de seguro contiene limitaciones y exclusiones. Pérdida causada por pérdida indirecta o consecuente, división intencional con la propiedad cubierta, actos intencionales, obsolescencia, daño estético, reparación defectuosa, reparación o reemplazo no autorizados, descarga, dispersión o filtración, abuso, no acatamiento de las instrucciones del fabricante, retiro del mercado del fabricante, falla mecánica o eléctrica, daño en las baterías (a menos que esté cubierto como parte de un Accesorio cubierto cuando sea parte de una Pérdida de otra Propiedad cubierta), malware, reacción nuclear, guerra, incautación, software no estándar, y falta de protección razonable del dispositivo contra una posterior pérdida. Todas las exclusiones y limitaciones pueden encontrarse en los términos y condiciones completos.

Comunicaciones

Asurion puede enviarle comunicaciones del programa, inclusive avisos legales y términos y condiciones, de manera electrónica utilizando la última dirección de correo electrónico registrada en Cricket, el número de teléfono móvil identificado en el sistema de Cricket como titular de la cuenta y/o cualquier otra dirección de correo electrónico o número de teléfono móvil que proporcione a Cricket o Asurion, a menos que la ley estatal lo prohíba. Si la entrega electrónica no fuese posible, esta información le será enviada por correo. No se enviarán electrónicamente los avisos legales a los clientes de Nueva York.

Cómo presentar un reclamo

Para presentar un reclamo, visite asurion.com/cricket o llame al 855-309-8342 de lunes a sábado, de 8 a. m. hora del Este (EST) a 11 p. m. EST, y los domingos, desde el mediodía, EST, hasta las 9 p. m. EST.

- Presente el reclamo dentro de los 60 días posteriores a la fecha de la pérdida o daño
- Si pierde o le roban su dispositivo, comuníquese con Cricket para suspender temporalmente el servicio y evitar el uso no autorizado
- Pague el deducible/cargo por servicio no reembolsable para el reclamo aprobado
- Si su dispositivo es defectuoso o está dañado, devuélvalo usando la etiqueta de envío prepagada que se proporciona con su dispositivo de reemplazo
- Se pueden agregar cargos por no devolución de hasta \$850 (según el costo del reclamo a la compañía de seguros) a su factura del servicio móvil por no devolver su dispositivo defectuoso o dañado.

Cargo por no devolución

Si su dispositivo está dañado, funciona mal o si con posterioridad se encuentra su dispositivo perdido, puede evitar cargos por no devolución de hasta \$850 (el cargo se basa en el costo del reclamo a la compañía de seguros) simplemente devolviendo el dispositivo según lo indiquemos en el sobre de devolución que le proporcionamos.

Otra cobertura

Cricket Protect puede proporcionar una duplicación de la cobertura ya proporcionada por la póliza de seguro del automóvil personal de un consumidor, la póliza de seguro del propietario de la vivienda, la póliza de seguro del inquilino, la póliza de seguro de responsabilidad civil personal u otra fuente de cobertura. Esta cobertura es primaria con respecto a cualquier otra cobertura que pueda tener. A menos que se otorgue una licencia de otro modo, los asociados de Cricket no están calificados ni autorizados para evaluar la idoneidad de su cobertura de seguro existente. Las preguntas relacionadas con este plan deben ser dirigidas al agente autorizado de CNA, Asurion Protection Services, LLC., llamando al 855-309-8342.

ARBITRAJE VINCULANTE

EL CONTRATO DE SERVICIO Y EL CERTIFICADO DE COBERTURA CONTIENEN, CADA UNO, UNA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE VINCULANTE QUE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE TODAS LAS DISPUTAS (EXCEPTO EN LOS CASOS EN LOS QUE SE ESTIPULEN EXENCIONES ESTATALES EXPRESAS) A ARBITRAJE DEFINITIVO Y VINCULANTE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE SERVICIO Y EN LA SECCIÓN VII.F. DEL CERTIFICADO DE COBERTURA. En el improbable caso de que no podamos resolver informalmente alguna disputa, usted tendrá que: 1) RESOLVER CUALQUIER DISPUTA A TRAVÉS DE ARBITRAJES VINCULANTES E INDIVIDUALES O DEMANDAS JUDICIALES ANTE UN TRIBUNAL A CARGO DE RECLAMOS MENORES EN LUGAR DE HACERLO A TRAVÉS DE LOS TRIBUNALES CON JURISDICCIÓN GENERAL; Y 2) RENUNCIAR A SUS DERECHOS A UN JUICIO POR JURADO Y A PARTICIPAR EN DEMANDAS COLECTIVAS O ARBITRAJES COLECTIVOS. (PUEDEN APLICARSE EXENCIONES ESTATALES EXPRESAS; CONSULTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU PROGRAMA).

Aceptación de los Términos y condiciones

Usted acepta los Términos y condiciones, incluido el Certificado de cobertura y el Contrato de servicio al inscribirse. Si desea revisar los Términos y condiciones completos antes de inscribirse, puede consultar a su representante de ventas, visitar asurion.com/cricket, o llamar al 855-309-8342. También le enviarán los Términos y condiciones completos, incluido el Certificado de cobertura y el Contrato de servicio, después de su inscripción.

El Certificado de cobertura incluido es el acuerdo completo entre la aseguradora y usted. Consulte el Certificado de cobertura y el Contrato de servicio para conocer los Términos y condiciones completos de la cobertura proporcionada. Si tiene preguntas o desea obtener una copia completa del Certificado de cobertura del seguro, comuníquese con:

Asurion Protection Services, LLC
Asurion Protection Services Insurance Agency, LLC
Customer Care Center
P.O. Box 332024, Nashville, TN 37203
CA Licencia #0D63161
Teléfono: 855-309-8342

Fraude

Cualquier persona que, a sabiendas y con la intención de herir, defraudar o engañar a una aseguradora, presenta una declaración de reclamo o una solicitud que contiene información falsa, incompleta o engañosa, es culpable de fraude al seguro. En Florida, dicha conducta es un delito grave de tercer grado. En Oregon no se aplica esta sección.

Satisfacción del cliente

Asurion y CNA se esfuerzan por satisfacer a cada cliente, y solicitan que nos den la oportunidad de resolver cualquier pregunta, inquietud o queja que pueda tener llamándonos al 855-309-8342.

Para residentes de California, Illinois, Indiana y Maryland

La línea directa para consumidores del Departamento de Seguros de California es 800.927.HELP (4357), para el Departamento de Seguros del Estado de Indiana es 800.622.4461 y para la Administración de Seguros de Maryland es 800.492.6116. Puede comunicarse con el Departamento de Seguros de Illinois por correo postal a 320 W. Washington St., Springfield, IL 62767, por teléfono al 866-445-5364 o en línea en <https://idoihelpcenter.illinois.gov/s/>

Para residentes de Washington

Solo para los residentes de Washington, podemos cambiar los términos y condiciones del seguro con al menos treinta (30) días de anticipación, y solo podemos cancelar por los siguientes motivos y previa notificación con una antelación de: (i) quince (15) días por fraude o tergiversación sustancial para obtener cobertura o la presentación de un reclamo; diez (10) días por falta de pago; (iii) inmediatamente por dejar de prestar servicio activo en Cricket; o (iv) treinta (30) días en función de una determinación de Cricket o del Agente que estipule que debe dejar de ofrecerse el programa. No aumentaremos la prima o el deducible ni restringiremos la cobertura más de una vez en cualquier período de seis (6) meses, pero proporcionaremos a cada titular de una póliza de Washington una notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación de cualquier aumento de prima o deducible.

Para residentes de Nueva Jersey

Cricket Protect incluye un contrato de servicio que es independiente y distinto de cualquier garantía de producto o servicio que pueda ser provista por el fabricante, importador o vendedor, y no extiende el plazo de cualquier garantía de producto o servicio original que el fabricante, importador o vendedor pueda haber proporcionado.

© 2024 Asurion, LLC. Todos los derechos reservados

© 2024 Cricket Wireless LLC. Todos los derechos reservados.

AVISO IMPORTANTE DE TEXAS

Para obtener información o presentar una queja:

Puede comunicarse con el Departamento de Seguros de Texas al **1.800.252.3439** para obtener información sobre compañías, coberturas, derechos o quejas.

Puede escribir al Departamento de Seguros de Texas a:

Consumer Protection, MC: CO-CP

Texas Department of Insurance

P.O. Box 12030

Austin, TX 78711-203

Web: www.tdi.texas.gov

Correo electrónico: ConsumerProtection@tdi.texas.gov

DISPUTAS SOBRE PRIMAS O RECLAMOS: Si tiene una disputa con respecto a su prima o un reclamo, debe comunicarse primero con el agente o la compañía. Si no se resuelve la disputa, puede comunicarse con el Departamento de Seguros de Texas.

ADJUNTE ESTE AVISO A SU PÓLIZA: Este aviso es solo para fines informativos y no pasa a formar parte o condición del documento adjunto.

CONTINENTAL CASUALTY COMPANY

Chicago, Illinois

Certificado de cobertura de equipos de comunicaciones marítimas internas comerciales

Lea atentamente todo este Certificado de cobertura (el "**Certificado**"). En él se explican los derechos y las obligaciones de cada parte y lo que está y no está cubierto. Una copia de la Póliza maestra en virtud de la cual se emite este Certificado (la "**Póliza**") está a su disposición para su revisión.

En este Certificado, las palabras "**usted**" y "**su**" se refieren a los "**Suscriptores asegurados**" (según se define en la Sección VIII. DEFINICIONES). Las palabras "**nosotros**", "**nos**" y "**nuestro**" se refieren a Continental Casualty Company, una compañía de CNA ("CNA"), la compañía de seguros por acciones de Illinois que proporciona este seguro. Las palabras "**Representante autorizado**" se refieren a Asurion Protection Services, LLC y "Asurion", excepto en los siguientes casos: en California, "Asurion" se refiere a Asurion Protection Services Insurance Agency, LLC (licencia de California n.º: OD63161), y en Puerto Rico, "Asurion" se refiere a Asurion Protection Services of Puerto Rico, Inc.

Todas las demás palabras y frases en mayúsculas en este Certificado tienen un significado especial y se definen en la Sección VIII. DEFINICIONES.

I. COBERTURA.

A cambio de la prima pagada al momento de su vencimiento, aseguraremos la Propiedad cubierta según se describe en la Sección I.A. PLAN DE COBERTURA, siempre que una Pérdida ocurra mientras su cobertura está en vigor. La información sobre su cobertura incluida en su recibo, factura u otra documentación de su Proveedor de servicios se incorpora por su referencia a este Certificado. En caso de una Pérdida, nuestra obligación en virtud de este Certificado es la reparación o sustitución, a nuestra exclusiva discreción, de su Propiedad cubierta. Este seguro prevalecerá sobre cualquier otro seguro que pueda tener.

A. PLAN DE COBERTURA.

Este Certificado brinda una cobertura que protege su Propiedad cubierta si sufre daños físicos, se extravía, es robada o es irrecuperable.

B. PERÍODO DE COBERTURA.

La cobertura no comienza hasta que se apruebe su solicitud de cobertura.

1. Si solicita cobertura en la Activación inicial y su solicitud es aprobada, la cobertura es retroactiva a la fecha en que envió su solicitud. Se le notificará en un plazo de treinta (30) días si su solicitud no es aprobada.
2. Si solicita cobertura después de la Activación inicial y su solicitud es aprobada, su cobertura comienza inmediatamente después del momento de envío de su solicitud. Se le notificará en un plazo de treinta (30) días si su solicitud no es aprobada.

La elegibilidad para la inscripción después de la Activación inicial puede estar sujeta a limitaciones. La cobertura continúa mes a mes, a menos que se la cancele.

C. PAGO DE PRIMAS.

Usted es el responsable del pago de todas las primas. El o los montos de la prima para el pago mensual se muestran en el siguiente cronograma de primas. Su prima se determina por la categoría de dispositivo de su Propiedad cubierta, como se muestra en el siguiente cronograma.

Categoría de dispositivo	Prima mensual por número de teléfono inalámbrico inscrito
Niveles 1 a 5	La prima de seguro Cricket Protect se incluye en el cargo mensual de Cricket Protect.

D. DEDUCIBLE.

Debe pagar un deducible no reembolsable, si corresponde, por cada reparación o reemplazo aprobado antes de que se pueda completar su reclamo. El monto del deducible se basa en la categoría de dispositivo de la Propiedad cubierta reclamada, como se muestra en el programa de deducibles.

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Deducibles por reemplazo	\$10	\$40	\$75	\$130	\$250
Deducible por reparación de pantalla rota (solo para los dispositivos elegibles)	n/c	n/c	n/c	\$0	\$0

NOTA: Cuando corresponda, se puede aplicar un cargo adicional por equipo no devuelto si no devuelve la Propiedad cubierta como se indica (consulte la Sección IV.H. OBLIGACIONES EN CASO DE PÉRDIDA).

II. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD.

A. LÍMITE POR INCIDENTE.

Pagaremos un máximo de \$2,500, menos el deducible aplicable de la Sección I.D. DEDUCIBLE, por cada reparación o reemplazo aprobado.

B. LÍMITES TOTALES.

Proporcionaremos un máximo de reparaciones o reemplazos ilimitados de la Propiedad cubierta por Número móvil en cualquier período de doce (12) meses consecutivos.

El límite total en virtud de este Certificado incluye las Pérdidas en las que se haya incurrido en virtud de cualquier certificado consecutivo anterior que nosotros hayamos emitido. Las pérdidas en las que se haya incurrido en virtud de este Certificado se transferirán y aplicarán al límite total aplicable de conformidad con cualquier otro certificado emitido por nosotros durante doce (12) meses consecutivos posteriores a la Fecha de la pérdida.

Si alcanza el límite total, la cobertura finalizará de inmediato (sujeto a la Sección VI.A.3. CANCELACIÓN) y le notificaremos que su cobertura ha finalizado y que no quedan primas futuras por vencer.

En todo caso, el período de doce (12) meses consecutivos se calcula en función de la Fecha de la pérdida para cada Pérdida cubierta.

III. EXCLUSIONES.

Este seguro no cubre lo siguiente:

- A.** Pérdida indirecta o emergente, lo que incluye pérdida de uso, interrupción de actividades comerciales, pérdida de mercado, pérdida de servicio, pérdida de ganancias, inconvenientes o demoras en la reparación o el reemplazo de la Propiedad cubierta.
- B.** Pérdida o daño de:
 - 1. Cualquier propiedad o dispositivo que no sea Propiedad cubierta.
 - 2. Contrabando o propiedad en el transcurso del transporte o el comercio ilegales.
 - 3. Propiedad en tránsito hacia usted de un fabricante o vendedor que no es el Centro de servicio técnico autorizado.
 - 4. Cualquier dispositivo móvil con un número de identificación único (IMEI o ESN, etc.) que haya sido alterado, desfigurado o eliminado.
 - 5. Datos, medios externos no estándares y software no estándar.
 - 6. Baterías (a menos que estén cubiertas como Accesorio incluido cuando sean parte de una Pérdida de la Propiedad cubierta).
 - 7. Accesorios incluidos (a menos que sean parte de una Pérdida de otra Propiedad cubierta).
- C.** Pérdida debido a o resultante, directa o indirectamente, de:
 - 1. Actos intencionales, deshonestos, fraudulentos o criminales por parte de usted, de cualquier usuario autorizado de la Propiedad cubierta, de cualquier persona a la que confíe la Propiedad cubierta o de cualquier otra persona con un interés en la Propiedad cubierta para cualquier propósito, sin importar si actúa sola o en connivencia con otras.
 - 2. Abuso o uso de la Propiedad cubierta de una manera para la cual no fue diseñada o prevista por el fabricante, el no acatamiento de las instrucciones de instalación, operación o mantenimiento del fabricante, o cualquier acto que anule la garantía del fabricante.
 - 3. Obsolescencia, incluida la obsolescencia tecnológica o depreciación en el valor de la Propiedad cubierta.
 - 4. Daño estético que no afecta la función de la Propiedad cubierta, incluidos rayones, marcas y cambios o mejoras en el color, la textura o el acabado.
 - 5. Reparación o reemplazo no autorizados.
 - 6. La descarga, dispersión, filtración, migración, liberación o escape de Contaminantes de la Propiedad cubierta.
 - 7. Error u omisión en el diseño, la programación o la configuración del sistema de la Propiedad cubierta, o cualquier condición que derive de o esté cubierta por el retiro del mercado de un fabricante.
 - 8. Acción gubernamental, es decir, incautación o destrucción de bienes por orden de una autoridad gubernamental, incluida la sanción económica y comercial, según lo dispuesto por la ley aplicable y las pautas del Departamento del Tesoro de los EE. UU.
 - 9. No hacer lo razonablemente necesario para minimizar la pérdida y proteger la Propiedad cubierta de cualquier otra pérdida.
 - 10. Falla mecánica o eléctrica.
 - 11. Malware.

IV. OBLIGACIONES EN CASO DE UNA PÉRDIDA.

- A.** Si su Propiedad cubierta es extraviada o robada, debe notificarlo a su Proveedor de servicios tan pronto como sea posible para suspender el servicio.
- B.** Si su reclamo comprende la violación de la ley, notifique de inmediato a la agencia de cumplimiento de la ley competente.
- C.** Debe notificar una Pérdida a nuestro Representante autorizado dentro de los sesenta (60) días a partir de la Fecha de la pérdida. Debe presentar todos los reclamos a través de nuestro Representante autorizado para nuestra aprobación.
- D.** Debe cooperar en la investigación de su reclamo. Si se le solicita, usted debe:
 - 1. Proporcionar lo siguiente dentro de los sesenta (60) días posteriores a la solicitud de nuestro Representante autorizado:
 - (a) una prueba detallada por escrito de la declaración de Pérdida, un número de caso de informe policial y/o una copia del informe policial;
 - (b) una copia de la factura de venta original;
 - (c) una fotocopia de una identificación válida con fotografía emitida por el gobierno estatal o federal que no sea una licencia o identificación de estudiante o profesional; y/o
 - (d) cualquier otra información requerida para aprobar su reclamo.

2. Permitirnos a nosotros o a nuestro Representante autorizado inspeccionar la propiedad y los registros que acrediten la Pérdida, y preguntarle bajo juramento sobre cualquier asunto relacionado con esta cobertura o su reclamo. Sus respuestas deben estar firmadas y pueden ser grabadas.
- E. Debe hacer lo que sea razonablemente necesario para minimizar la Pérdida y proteger la Propiedad cubierta de cualquier otra Pérdida.
 - F. Si nos encargamos de reparar su Propiedad cubierta, es posible que se le pida que envíe o entregue su Propiedad cubierta para su reparación conforme a nuestras instrucciones.
 - G. Debe tomar posesión del dispositivo reparado o de reemplazo de la siguiente manera:
 1. Si reemplazamos su Propiedad cubierta, debe recibir la entrega del dispositivo de reemplazo dentro de los sesenta (60) días posteriores a nuestra aprobación del reclamo. Si no lo hace, perderá su reclamo, y el dispositivo de reemplazo pasará a ser de nuestra propiedad.
 2. Si reparamos su Propiedad cubierta, y usted no: (i) recoge la Propiedad cubierta reparada en nuestro Centro de servicio técnico autorizado dentro de los sesenta (60) días de nuestra notificación de que la reparación se ha completado, o (ii) no cumple con el deducible no reembolsable dentro del mismo día de nuestra aprobación del reclamo, usted pierde su reclamo y la Propiedad cubierta reparada pasa a ser nuestra propiedad.
 - H. Si la Propiedad cubierta no es extraviada ni robada, debe conservar la Propiedad cubierta hasta que se complete su reclamo, a menos que nosotros o nuestro Representante autorizado indiquemos lo contrario. Si proporcionamos un dispositivo de reemplazo, es posible que le solicitemos que nos devuelva la Propiedad cubierta reclamada conforme a las instrucciones que le enviamos en el correo de devolución u otro método de devolución que indiquemos, dentro de los treinta (30) días o que pague el cargo por dispositivo no devuelto aplicable. Si la Propiedad cubierta es extraviada o robada y luego se recupera, debe notificar a nuestro Representante autorizado y devolver el dispositivo recuperado según lo indicado, incluso si su reclamo ya se ha completado, o pagar el cargo correspondiente por dispositivo no devuelto. PUEDE EVITAR UN CARGO POR DISPOSITIVO NO DEVUELTO SIMPLEMENTE DEVOLVIENDO LA PROPIEDAD CUBIERTA CONFORME A LAS INSTRUCCIONES.
 - I. Si no cumple con estas obligaciones, lo que incluye no informar oportunamente la Pérdida, proporcionar la información solicitada o cooperar en la investigación y el procesamiento de su reclamo, o actuar de otra manera que aumente la Pérdida o perjudique nuestro derecho a evaluar adecuadamente su reclamo, su reclamo puede ser rechazado.

V. CONDICIONES EN CASO DE PÉRDIDA.

- A. Si experimenta una Pérdida y aprobamos su reclamo, coordinaremos la reparación o el reemplazo, a nuestra exclusiva discreción, de la Propiedad cubierta a través del Centro de servicio técnico autorizado.
- B. Usted no tendrá derecho a recibir dinero en efectivo, aunque nosotros podemos elegir liquidarlo en efectivo, sin exceder el costo de reemplazo, según lo determinemos, en lugar de la reparación o el reemplazo de la Propiedad cubierta.
- C. A nuestra elección, repararemos la Propiedad cubierta con piezas de sustitución o proporcionaremos un dispositivo de reemplazo; y los dispositivos reparados o de reemplazo:
 1. serán del mismo tipo y calidad, con características y funcionalidades similares, o si la Propiedad cubierta no es transportada o vendida por el Proveedor de servicios, estará en la misma categoría de dispositivo o en una categoría superior a la que fue asignada.
 2. pueden ser nuevos o reacondicionados, y pueden contener piezas originales o no originales; y
 3. pueden ser una marca, modelo o color diferente.
- D. Los dispositivos de reemplazo serán aprobados para su uso en la red del Proveedor de servicios y en la misma categoría de dispositivo o en una categoría de dispositivo superior a la Propiedad cubierta al momento de la Pérdida. El dispositivo de reemplazo que proporcionamos automáticamente pasará a ser Propiedad cubierta, una vez que se haya registrado el tiempo de comunicación en la línea cubierta.
- E. A nuestra discreción, podemos exigir que el Proveedor de servicios, nuestro Representante autorizado o el fabricante examinen la Propiedad cubierta durante nuestra evaluación de su reclamo.
- F. Si la Propiedad cubierta tiene capacidad para múltiples SIM, y usted recibe nuestra cobertura en más de un Número móvil en uso en la Propiedad cubierta al momento de la Pérdida, usted es elegible para un reclamo por Pérdida.

VI. ELEGIBILIDAD Y CANCELACIÓN.

A. CANCELACIÓN.

1. Usted podrá cancelar la cobertura en virtud de este Certificado. Para hacerlo, envíenos por correo postal o entréguenos una notificación anticipada por escrito en la que indique la fecha de entrada en vigencia de dicha cancelación. Puede enviar su notificación por escrito o llamar a: Asurion Customer Care Center P.O. Box 332024, Nashville, TN 37203 o 1-800-274-2538.
2. El Proveedor de servicios podrá cancelar la cobertura en virtud de este Certificado al enviarnos por correo postal o entregarnos una notificación anticipada por escrito en la que indique la fecha de entrada en vigencia de dicha cancelación. Nosotros o el Proveedor de servicios le enviaremos por correo o le entregaremos una notificación por escrito de cancelación con una anticipación de al menos treinta (30) días antes de la fecha de entrada en vigencia de la cancelación u otro período más prolongado que sea requerido por la ley.
3. Podremos cancelar este Certificado o cambiar los términos y condiciones únicamente previa notificación con al menos treinta (30) días de anticipación, u otro período más largo que requiera la ley, a menos que cancelemos por los siguientes motivos:

- (a) Cancelaremos su cobertura en virtud de este Certificado previa notificación con quince (15) días de anticipación u otro período más largo que sea requerido por la ley, por descubrimiento de fraude o falsedad sustancial en la obtención de la cobertura o en la presentación conforme a dichos argumentos.
 - (b) Cancelaremos su cobertura en virtud de este Certificado de forma inmediata, sin aviso, o mediante una notificación con anticipación, según lo exija la ley, en caso de falta de pago de la prima.
 - (c) Cancelaremos su cobertura en virtud de este Certificado de forma inmediata si alcanza el límite total (consulte la Sección II.B. LÍMITE TOTAL) en virtud de los términos de este Certificado y le enviamos una notificación de cancelación en un plazo de treinta (30) días calendario a partir del agotamiento del límite. Sin embargo, si no se envía la notificación oportunamente, la inscripción continuará sin perjuicio del límite total de responsabilidad hasta que le enviemos una notificación de cancelación.
 - (d) Cancelaremos su cobertura en virtud de este Certificado de forma inmediata, sin notificación, si usted deja de tener servicio activo con el Proveedor de servicios.
4. Si nosotros o el Proveedor de servicios cancelamos este Certificado, reembolsaremos cualquier prima no devengada en forma prorrateada. La cancelación entrará en vigencia incluso si no se ha realizado u ofrecido un reembolso.

NOTA: Si se cancela su suscripción en virtud de la Sección VI.A.3.(c) CANCELACIÓN, usted quedará inhabilitado por un período de doce (12) meses consecutivos a partir de la fecha de cancelación.

B. CÓMO SE ENTREGA LA NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN.

1. Las notificaciones requeridas por las Secciones VI.A.2. o VI.A.3. CANCELACIÓN, se harán por escrito e incluirán el motivo real de la cancelación y la fecha de entrada en vigencia de la cancelación. La cobertura finalizará en esa fecha.
2. Las notificaciones pueden enviarse por correo o entregarse a su última dirección postal o electrónica que tenga registrada con nosotros.
3. Nosotros o el Proveedor de servicios mantendremos comprobantes de entrega por correo postal en un formulario autorizado o aceptado por el Servicio Postal de los Estados Unidos u otro servicio de entrega por correo postal comercial. Nosotros o el Proveedor de servicios podemos cumplir con las Secciones VI.A.2. o VI.A.3. CANCELACIÓN, mediante la entrega de dicha notificación o correspondencia por medios electrónicos. Si se realiza a través de medios electrónicos, nosotros o el Proveedor de servicios mantendremos un comprobante de que se envió la notificación o correspondencia.

C. PARA SER Y SEGUIR SIENDO ELEGIBLE PARA LA COBERTURA:

1. Usted deberá haber activado el servicio de comunicaciones directamente con su Proveedor de servicios y ser un suscriptor activo y actual de su Proveedor de servicios para recibir cobertura en virtud de este Certificado. La Propiedad cubierta debe estar registrada activamente en la red del Proveedor de servicios en la Fecha de la Pérdida y haber registrado tiempo de comunicación antes de la Fecha de la Pérdida.
2. Debemos designar la Propiedad cubierta como elegible para la cobertura.
3. Usted no debe haber participado en actividades de fraude o abuso en relación con este o con un programa de seguro de equipos de comunicaciones similar.
4. Usted no debe haber alcanzado el límite total (consulte la Sección II.B. LÍMITE TOTAL) en virtud de un certificado de cobertura de CNA emitido para usted por su Proveedor de servicios dentro de los doce (12) meses consecutivos previos a su solicitud de esta cobertura.
5. Usted no debe estar incumpliendo ningún término material de este Certificado, lo que incluye, aunque solo como ejemplo, la no devolución de la Propiedad cubierta objeto del reclamo siguiendo las instrucciones o el incumplimiento en el pago del deducible requerido.

VII. CONDICIONES ADICIONALES.

- A.** Se resarcirán todos los reclamos en virtud de este Certificado en un plazo de treinta (30) días después de que usted:
 1. presente un comprobante satisfactorio de propiedad y Pérdida a nuestro Representante autorizado; y
 2. cumpla con todas sus obligaciones en virtud de la Sección IV. OBLIGACIONES EN CASO DE UNA PÉRDIDA.
- B.** Si nosotros y usted no estamos de acuerdo con respecto al valor de la Propiedad cubierta o el monto o cumplimiento de una Pérdida, tanto usted como nosotros podemos optar por el procedimiento de arbitraje, de conformidad con la Sección VII.F. ACUERDO DE ARBITRAJE O TRIBUNAL PARA RECLAMOS MENORES, que se incluye a continuación.
- C.** No puede ceder este Certificado sin nuestro consentimiento por escrito.
- D.** Conservaremos cualquier valor por la recuperación o el salvamento de una Pérdida hasta que nuestros gastos hayan sido reembolsados en su totalidad. Si proporcionamos un dispositivo de reemplazo, la Propiedad cubierta reclamada pasa a ser de nuestra propiedad y puede ser inhabilitada, destruida o reutilizada. No proporcionaremos un dispositivo de reemplazo si usted incumple los términos de este Certificado debido a lo siguiente: no devuelve la Propiedad cubierta dañada cuando se solicite en conjunto con una Pérdida previa; o no paga el cargo o deducible por dispositivo no devuelto por una Pérdida anterior.
- E.** Si cumplimos con su reclamo, y usted tiene derecho a recuperar daños y perjuicios de otra parte, esos derechos se nos transfieren. Debe hacer todo lo necesario para asegurar nuestros derechos y no hacer nada después de una Pérdida para perjudicarlos. Puede renunciar a sus derechos contra otra parte por escrito:
 1. Antes de una pérdida.
 2. Después de una Pérdida, sólo si, al momento de la Pérdida, esa parte es:
 - (a) una persona cubierta en virtud de este Certificado; o
 - (b) una firma comercial que: (i) usted posee o controla; (ii) lo posee o controla; o (iii) es su arrendatario.Esto no restringirá su cobertura.

F. ARBITRAJE O ACUERDO JUDICIAL EN UN TRIBUNAL DE RECLAMOS MENORES. Lea atentamente esta sección. Afecta sus derechos. **A los fines de este arbitraje o acuerdo ante un tribunal de reclamos menores (denominado el “A.A.”) únicamente, las referencias a “nosotros” y “nos” también incluyen (1) las respectivas matrices, subsidiarias, filiales, agentes, empleados, sucesores y cesionarios de Continental Casualty Company, nuestro Representante autorizado y el Proveedor de servicios, según se define en el presente.** La mayoría de sus inquietudes acerca de este Certificado pueden ser resueltas simplemente comunicándose con nosotros al 1-855-309-8342. En caso de que no podamos resolver alguna disputa con usted, **USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS RESOLVER DICHAS DISPUTAS MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE O ANTE UN TRIBUNAL PARA CASOS MENORES EN LUGAR DE HACERLO A TRAVÉS DE TRIBUNALES CON JURISDICCIÓN GENERAL. USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS RENUNCIAR A NUESTRO DERECHO A UN JUICIO POR JURADO Y A PARTICIPAR EN DEMANDAS COLECTIVAS U OTRO PROCESO REPRESENTATIVO.**

1. Este A.A.:

- (a) Sobrevive tras la finalización de esta Póliza.
- (b) Se rige por la Ley Federal de Arbitraje.
- (c) Cubre cualquier disputa que tenga con nosotros con respecto a esta Póliza o que se relacione, directa o indirectamente, con ella.
- (d) No le impide iniciar una acción individual contra nosotros en un tribunal de reclamos menores en lugar de iniciar un arbitraje.
- (e) No le impide informar a cualquier agencia gubernamental de su disputa. Tales agencias pueden solicitar una reparación en su nombre.

2. Proceso de arbitraje:

- (a) Cómo iniciar el arbitraje.
 - Envíe una Notificación de reclamo por escrito, por correo certificado, a Legal Department, P.O. Box 110656, Nashville, TN 37122-0656.
 - Describa la disputa y la reparación solicitada en la Notificación.
 - Si no se resuelve la disputa en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de la Notificación, usted puede iniciar un arbitraje ante la Asociación Estadounidense de Arbitraje (American Arbitration Association, AAA). Puede comunicarse con la AAA y obtener una copia gratuita de sus normas y formularios en www.adr.org o llamando al 1-800-778-7879.
- (b) El arbitraje será administrado por la AAA, de acuerdo con las Normas de Arbitraje del Consumidor (las “Normas”). Un tribunal podrá decidir con respecto a la aplicabilidad de este A.A. El árbitro decidirá todos los demás asuntos. El árbitro está obligado por este A.A.
- (c) Se llevará a cabo una audiencia en el condado o la parroquia de su dirección postal, a menos que usted y nosotros acordemos una ubicación diferente.

3. Cargos:

- (a) En la mayoría de los casos, pagaremos todos los cargos de presentación, administración y árbitro. Si el árbitro determina que su disputa fue presentada para hostigar o es frívola, las Normas rigen el pago de los cargos.
- (b) Le reembolsaremos un cargo de presentación pagado a la AAA. Si no puede pagar un cargo de presentación, lo pagaremos si nos envía una solicitud por escrito.

4. Decisión de arbitraje:

- (a) Usted y nosotros acordamos no divulgar ninguna oferta de conciliación al árbitro antes de que este pronuncie una decisión.
- (b) Si el árbitro toma una determinación a su favor, y los daños y perjuicios adjudicados son mayores que la última conciliación que ofrecemos, haremos lo siguiente.
 - Le pagaremos el monto mayor entre los daños y perjuicios o siete mil quinientos dólares (\$7,500).
 - También le pagaremos los honorarios razonables de sus abogados y los gastos de arbitraje. No puede recuperar adjudicaciones duplicadas de honorarios y gastos.
- (c) Renunciamos a cualquier derecho que podamos tener a recuperar los honorarios y gastos de abogados de usted si nosotros prevalecemos en el arbitraje.
- (d) Si usted solicita una medida declaratoria o cautelar, dicha medida solo podrá concederse en la medida en que fuese necesario para proporcionarle la reparación.

USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE CADA PARTE PUEDE PRESENTAR RECLAMOS CONTRA LA OTRA ÚNICAMENTE A TÍTULO INDIVIDUAL Y NO EN UNA SUPUESTA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE COLECTIVO U OTRO PROCESO REPRESENTATIVO. A menos que usted y nosotros acordemos lo contrario, el árbitro no puede consolidar su disputa con la de otra persona y no puede presidir ninguna forma de proceso representativo. Si se considera que esta disposición específica es inexigible, entonces la totalidad de este A. A. será nulo y sin efecto.

G. Nadie podrá entablar una acción legal, incluido el arbitraje, contra nosotros en virtud de este Certificado, a menos que:

1. haya habido pleno cumplimiento de todos los términos de este Certificado; y
2. se inicie la acción en el término de dos (2) años, o cualquier período más largo, según lo exija la ley, después de que tome conocimiento por primera vez de la Pérdida u otros eventos que sean la base de la acción.

H. El territorio de cobertura está en todo el mundo, pero el costo de reparación o reemplazo se valorará en la moneda de los EE. UU. en el momento de la reparación o reemplazo. Enviaremos un dispositivo reparado o de reemplazo aprobado directamente a usted dentro de los Estados Unidos y sus territorios, o le solicitaremos que lo retire en un Centro de servicio técnico autorizado.

I. Si tiene una Pérdida de la Propiedad cubierta que es parte de un par o conjunto, solo cubriremos una proporción razonable y justa del valor total del par o conjunto.

J. Podemos poner a su disposición otros beneficios o servicios limitados relacionados con su Propiedad cubierta cuando estén disponibles. Estos pueden incluir la ubicación de la propiedad o servicios de recuperación; gestión de datos o servicios de recuperación; servicio y

mantenimiento de dispositivos; soporte técnico; reducción en el costo de beneficios de actualización o compra u otros servicios prestados a través de su Proveedor de servicios o cualquier Centro de servicio técnico autorizado.

- K. Estamos de acuerdo en que cualquiera de los términos de este Certificado que no cumpla con la ley aplicable se ajustará a dicha ley. Si se considera que alguna parte de este Certificado es inválida o inexecutable, esta no invalidará la parte restante de este Certificado.
- L. El presente Certificado contiene la totalidad del acuerdo entre usted y nosotros con respecto al seguro pagado. Los términos de este Certificado solo pueden ser enmendados o exonerados con la emisión de un nuevo Certificado o endoso emitido por nosotros e integrado a este Certificado.
- M. Nos reservamos el derecho de revisar este Certificado en cualquier momento y ajustar los términos de cobertura, incluida la prima y el deducible. En caso de algún cambio sustancial en los términos de cobertura, se le proporcionará una notificación por escrito con anticipación de dichos cambios. Usted podrá cancelar la cobertura en cualquier momento sin sanción, pero si continúa pagando las primas después de un cambio en los términos de cobertura, deberá acatar dicha modificación.
- N. Si implementamos algún cambio en la Póliza que aumentaría su cobertura sin prima adicional, la cobertura ampliada se aplicará de inmediato a este Certificado.
- O. Es importante que haga una copia de seguridad de todos los Datos y software debido a que este Certificado no cubre Pérdidas ni daños de sus Datos o Software no estándar, y las reparaciones a su Propiedad cubierta pueden derivar en la eliminación de tales Datos o software.
USTED TIENE LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE HACER UNA COPIA DE SEGURIDAD DE TODO SOFTWARE Y DATOS EN LA PROPIEDAD CUBIERTA EN DISCOS DUROS O CUALQUIER OTRO MECANISMO DE ALMACENAMIENTO. NO SEREMOS RESPONSABLES DE NINGUNA PÉRDIDA, ALTERACIÓN O CORRUPCIÓN DE NINGÚN SOFTWARE O DATO.

VIII. DEFINICIONES.

- A. “Centro de servicio técnico autorizado” significa: el o los lugares que sirven como centros de reparación o reemplazo para el programa y suministran reemplazos o llevan a cabo reparaciones de la Propiedad cubierta. La selección del Centro de servicio técnico autorizado quedará a criterio exclusivo de nosotros o de nuestro Representante autorizado.
- B. “Certificado de cobertura”, “Certificado” o “Certificados” hacen referencia a lo siguiente: este Certificado de cobertura de equipos de comunicaciones marítimas internas comerciales.
- C. “Propiedad cubierta” hace referencia a lo siguiente: el dispositivo de comunicaciones móviles elegible de su propiedad o arrendado por usted y registrado activamente en la red del Proveedor de servicios en el momento en el que adquirió inicialmente esta cobertura y para el cual se ha registrado tiempo de comunicación después de la inscripción. La Identidad internacional de equipo del fabricante (International Manufacturer’s Equipment Identification, IMEI), el Número de serie electrónico (Electronic Serial Number, ESN), el Identificador de dispositivo único (Unique Device Identifier, UDiD) u otro número de identificación único del dispositivo inalámbrico asociado a su cuenta en los registros del Proveedor de servicios en el momento en que su cobertura se hace efectiva inicialmente y para el que se ha registrado tiempo de comunicación indica el dispositivo inalámbrico que debe considerarse Propiedad cubierta, a menos que usted haya registrado tiempo de comunicación en un dispositivo inalámbrico diferente inmediatamente antes de la hora de la Pérdida, en cuyo caso, dicho dispositivo inalámbrico será considerado Propiedad cubierta siempre que dicho dispositivo inalámbrico sea de su propiedad o haya sido arrendado por usted y nos proporcione un comprobante de propiedad.
- D. “Datos” hace referencia a lo siguiente: información ingresada, almacenada o procesada por la Propiedad cubierta. Esto incluye documentos, bases de datos, mensajes, licencias, información de contacto, contraseñas, aplicaciones, libros, juegos, revistas, fotos, videos, tonos de llamada, música y mapas.
- E. “Fecha de la Pérdida” hace referencia a lo siguiente: la fecha en que se produce una Pérdida en la Propiedad cubierta.
- F. “Accesorios incluidos” hace referencia a lo siguiente: Si forma parte de la Pérdida cubierta; una batería estándar, un cable de cargador estándar y (si corresponde) una tarjeta SIM estándar.
- G. “Activación inicial” hace referencia a lo siguiente: la hora de activación inicial del servicio del Proveedor de servicios para la Propiedad cubierta.
- H. “Suscriptor asegurado” o “Suscriptores asegurados” hacen referencia a lo siguiente: El titular o los titulares de la cuenta del Proveedor de servicios que cumplen con las siguientes condiciones:
 1. Que hayan estado inscritos en la cobertura en virtud de este Certificado y hayan sido aceptados para esta.
 2. Que tengan una descripción completa de su Propiedad cubierta registrada en nuestros archivos o en los de nuestro Representante autorizado.
 3. Que hayan pagado todas las primas pagaderas con respecto a su Propiedad cubierta antes de cualquier Fecha de pérdida reclamada.
- I. “Pérdida” y “Pérdidas” hacen referencia a lo siguiente: una reparación o reemplazo cubiertos según lo dispuesto en la Sección I.A. PLAN DE COBERTURA.
- J. “Malware” hace referencia a lo siguiente: software perjudicial que daña, destruye, tiene acceso a sus Datos sin su autorización o interfiere de otro modo con el desempeño de cualquier dato, medio, software o sistema en o conectado a la Propiedad cubierta.
- K. “Falla mecánica o eléctrica” hace referencia a lo siguiente: no operar la Propiedad cubierta debido a una pieza o mano de obra defectuosas o al uso y desgaste normales cuando se la opera según las instrucciones del fabricante.
- L. “Medios externos no estándares” hace referencia a lo siguiente: objetos físicos en los que se pueden almacenar datos, pero que no son componentes integrados de la Propiedad cubierta necesarios para su funcionamiento. Estos incluyen tarjetas de datos, tarjetas de memoria, discos duros externos y discos flash. Los Medios externos no estándares no incluyen los Medios externos estándares.

- M. “Software no estándar” hace referencia a lo siguiente: software que no sea el Software estándar.
- N. “Contaminantes” hace referencia a lo siguiente: cualquier irritante o contaminante sólido, líquido, gaseoso o térmico, incluido humo, vapor, hollín, vapores, ácido, álcali, productos químicos, campos eléctricos producidos artificialmente, campo magnético, campo electromagnético, pulso electromagnético, ondas sonoras, microondas y todo tipo de radiación ionizante o no ionizante producida artificialmente y desechos. Los desechos incluyen materiales destinados a reciclaje, reacondicionamiento o recuperación.
- O. “Proveedor de servicios” hace referencia a lo siguiente: Cricket Wireless, LLC o una de sus filiales, sucesores o cesionarios.
- P. “Medios externos estándares” hace referencia a lo siguiente: objetos físicos en los que pueden almacenarse datos y que vienen estándares en el empaque original con la Propiedad cubierta del fabricante, pero que no son componentes integrados de la Propiedad cubierta necesarios para su funcionamiento.
- Q. “Software estándar” hace referencia a lo siguiente: el sistema operativo previamente cargado o incluido como estándar con la Propiedad cubierta del fabricante.
- R. “Número inalámbrico” o “Números inalámbricos” hacen referencia a lo siguiente: las líneas o números de teléfono móvil o datos que el Proveedor de servicios le asigna a usted.

IX. VARIACIONES POR ESTADO.

Los términos y condiciones varían para los Certificados emitidos y los Suscriptores asegurados que residen en determinadas jurisdicciones, según se establece a continuación.

A. VARIACIONES POR ESTADO. Sección VII. F. El ACUERDO DE ARBITRAJE se modifica de la siguiente manera:

Si usted es residente de Arkansas, Distrito de Columbia, Georgia, Kentucky, Luisiana, Maine, Oklahoma, Vermont, Washington, Virginia Occidental o Wyoming; o si se determina que las disposiciones de arbitraje antes mencionadas son inválidas o inexigibles con respecto a usted, se aplicará lo siguiente: cualquier laudo dictado de conformidad con las disposiciones de arbitraje del presente constituirá un laudo no vinculante para usted, siempre que, dentro de los cuarenta y cinco (45) días del laudo arbitral, usted presente un proceso legal ante el tribunal federal, estatal o local correspondiente, sobre la base de los mismos asuntos y hechos que usted planteó en el proceso de arbitraje. En ningún caso, se planteará un problema ante un tribunal federal, estatal o local hasta el momento en que tanto usted como nosotros abordemos primero nuestro desacuerdo en un proceso de arbitraje y obtengamos un laudo arbitral de conformidad con la disposición de arbitraje establecida antes.

El Acuerdo de arbitraje no se aplica si usted es residente de Missouri, Nevada o Dakota del Sur.

B. VARIACIONES POR ESTADO. DISPOSICIONES VARIAS

Alaska: (i) Una pérdida puede ser causada por una cadena de causas. Si una Pérdida cubierta es la causa dominante de tal pérdida, no negaremos la cobertura sobre la base de que una causa secundaria en esa cadena no sea una Pérdida cubierta. (ii) Se agrega lo siguiente a la Sección VI. C.: Si usted no informa la Pérdida, según sea necesario o tan pronto como sea razonablemente posible, perderá su derecho a reclamar si nuestros derechos se ven perjudicados. (iii) Se agrega lo siguiente a las Secciones IV.D.2 y VII.F.: Usted puede elegir tener un abogado presente durante el interrogatorio. (iv) Se agrega lo siguiente a la Sección VII.B: Como alternativa, usted o nosotros podemos hacer una demanda por escrito a la otra parte para presentar la disputa para que sea evaluada. En un plazo de diez (10) días a partir de la demanda escrita, usted y nosotros debemos notificar al otro el evaluador competente que cada uno haya seleccionado, quienes elegirán rápidamente un árbitro competente e imparcial. A más tardar quince (15) días después de que el árbitro haya sido elegido, a menos que el árbitro amplíe el plazo, cada evaluador indicará por separado su evaluación por escrito. Si los evaluadores están de acuerdo, su acuerdo será vinculante para usted y para nosotros. Si los evaluadores no están de acuerdo, enviarán sus diferencias rápidamente al árbitro. Una decisión que sea aceptada por uno de los evaluadores y el árbitro será vinculante para usted y para nosotros. Todos los gastos y honorarios de la evaluación, sin incluir los honorarios de abogados o peritos, se pagarán según lo determine el árbitro. Salvo que se disponga específicamente lo contrario, nada de lo dispuesto en esta sección tiene por objeto ni limitará o restringirá sus derechos o los nuestros en virtud de la Sección 21.96.035 de las Leyes de Alaska. (v) Se modifica la Sección VII.G.2 de la siguiente manera: La acción se interpone en un plazo de tres (3) años a partir de la fecha en que surja el derecho de acción.

Arizona: Se modifica la Sección VI.A.1. para agregar lo siguiente: Si cancela la cobertura en virtud de este Certificado, recibirá un reembolso prorrateado en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción de su notificación.

Colorado: Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima, y le enviaremos una notificación de cancelación con al menos quince (15) días de anticipación.

Connecticut: Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima, y le enviaremos una notificación de cancelación con al menos quince (15) días de anticipación.

Distrito de Columbia: En caso de arbitraje, se aplicarán las normas de arbitraje de conformidad con el Código Oficial del Distrito de Columbia. Todo arbitraje que tenga lugar en virtud de esta Política se administrará de conformidad con la Ley Uniforme de Arbitraje del Distrito de Columbia, a menos que la Ley Uniforme de Arbitraje del Distrito de Columbia no se expida con respecto a algún requisito procesal aplicable, en cuyo caso, prevalecerán las Normas de Arbitraje en cuanto a dicho requisito procesal.

Georgia: Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de anticipación en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado.

Hawái: Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de anticipación en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado.

Idaho: Se modifica la Sección VI.A.1. para agregar lo siguiente: Si usted cancela la cobertura o rechaza los cambios en virtud de este Certificado, recibirá un reembolso prorrateado en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción de su notificación.

Illinois: (i) Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de anticipación en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado. (ii) Se modifica la última oración de la Sección VII.F de la siguiente manera: Si esta disposición específica fuese inexigible, en ese caso, no se aplicará el A. A. en su totalidad. (iii) Se modifica la Sección VII.G.2. agregando lo siguiente: Se suspende la aplicación del período de dos (2) años a partir de la fecha en que se presenta el comprobante de pérdida, en la forma exigida por la Póliza, hasta la fecha en que se rechace el reclamo en forma total o parcial. (iv) En la Sección VIII.W., se eliminan los términos “campo electromagnético” y “pulso electromagnético”. (v) Puede comunicarse con el Departamento de Seguros de Illinois por correo a 320 W. Washington St., Springfield, IL 62767, por teléfono al (877) 527-9431 o en línea en <https://mc.insurance.illinois.gov/messagecenter.nsf> (formulario en línea) o <https://insurance.illinois.gov/Complaints/PropertyCasualtyComplaintForm.pdf> (formato imprimible).

Indiana: Sección VII.F. Se modifica el Acuerdo de arbitraje para agregar lo siguiente: Si usted es residente de Indiana, la resolución de cualquier disputa de conformidad con esta Sección VII.F se regirá por las leyes del Estado de Indiana y la ley federal aplicable pertinente.

Iowa: Se modifica la segunda oración de la Sección VI.A.3.(c) para agregar lo siguiente: Sin embargo, si no se envía la notificación dentro del plazo indicado, la inscripción continuará sin perjuicio de la limitación total de la responsabilidad hasta treinta (30) días a partir de la fecha en la que se le envíe la notificación de cancelación.

Kansas: (i) Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Cancelaremos su cobertura en virtud de este Certificado enviando una notificación con quince (15) días de anticipación en caso de falta de pago de la prima. (ii) Se agrega lo siguiente a la Sección VI.A.3: No cancelaremos su cobertura en virtud de este Certificado únicamente en función de la antigüedad de su Propiedad cubierta. (iii) Se modifica la Sección VI.A.4 de la siguiente manera: Si nosotros o el Proveedor de servicios cancelamos este Certificado, reembolsaremos cualquier prima no devengada en forma prorrateada. No se cobrará ninguna sanción por cancelación anticipada. La cancelación entrará en vigencia incluso si no se ha realizado u ofrecido el reembolso. (iv) Se modifica la quinta oración de la Sección VII. F. de la siguiente manera: En el improbable caso de que no podamos resolver una disputa, incluido cualquier reclamo en virtud de este Certificado, que usted o nosotros podamos tener, USTED Y NOSOTROS PODEMOS ACORDAR VOLUNTARIAMENTE DESPUÉS DE QUE SURJA LA DISPUTA QUE PROCEDEREMOS A RESOLVER DICHAS DISPUTAS MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE O ANTE UN TRIBUNAL PARA RECLAMOS MENORES EN LUGAR DE HACERLO A TRAVÉS DE TRIBUNALES CON JURISDICCIÓN GENERAL. (v) Se modifica la segunda oración de la Sección VII.M. de la siguiente manera: En el caso de un cambio sustancial en los términos de cobertura, se le enviará una notificación por escrito de tales cambios con al menos treinta (30) días de anticipación. (vi) Se modifica la NOTA “B” a continuación de la siguiente manera: TODA PERSONA QUE, A SABIENDAS Y CON LA INTENCIÓN DE DEFRAUDAR, PRESENTA, DISPONE QUE SE PRESENTE O PREPARA, SABIENDO O CREYENDO QUE SE PRESENTARÁ ANTE UNA ASEGURADORA, PRESUNTA ASEGURADORA, CORREDOR O CUALQUIER AGENTE DE ESTE, O QUE ESTE PRESENTARÁ, UNA COMUNICACIÓN ESCRITA, ELECTRÓNICA, POR IMPULSO ELECTRÓNICO, POR FAX, MAGNÉTICA, VERBAL O TELEFÓNICA O BIEN UNA DECLARACIÓN COMO PARTE DE, O EN APOYO DE, UNA SOLICITUD PARA LA EMISIÓN DE, O LA CALIFICACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA UN SEGURO PERSONAL O COMERCIAL, O UN RECLAMO DE PAGO U OTRO BENEFICIO EN VIRTUD DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA UN SEGURO COMERCIAL O PERSONAL QUE DICHA PERSONA SABE QUE CONTIENE INFORMACIÓN SUSTANCIALMENTE FALSA CON RESPECTO A ALGÚN HECHO MATERIAL EN ELLA; O BIEN OCULTA, CON EL FIN DE ENGAÑAR, QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON ALGÚN HECHO SUSTANCIAL INCLUIDO EN ELLA, ES CULPABLE DE FRAUDE AL SEGURO.

Kentucky: (i) Se modifica el título de la Sección VII.F., incluidas todas las referencias a la Sección VII.F., a “ARBITRAJE”. (ii) Se elimina la segunda oración del primer párrafo en virtud de la Sección VII.F. y se la reemplaza por lo siguiente: Explica sus derechos, sujeto a la Sección IX (Variaciones por estado). (iii) . Se elimina la frase “o acuerdo ante el tribunal para reclamos menores” en la tercera oración del primer párrafo de la Sección VII.F. y se la reemplaza por “disposición”. (iv) Se elimina la quinta oración del primer párrafo de la Sección VII.F. y se lo reemplaza por lo siguiente: En caso de que no podamos resolver alguna disputa con usted, USTED Y NOSOTROS PODREMOS ACEPTAR POR ESCRITO, DESPUÉS DE QUE SURJA LA DISPUTA, RESOLVER DICHAS DISPUTAS MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE (DESCRITO A CONTINUACIÓN) O ANTE UN TRIBUNAL CON LA JURISDICCIÓN PERTINENTE. (v) Se elimina la Sección VII.F.1.b. (vi) En la Sección VII.F.1.(d) se elimina la frase “reclamos menores”.

Maine: Se modifica la primera oración de la Sección IX. A. de la siguiente manera: todo laudo dictado de acuerdo con las disposiciones de arbitraje del presente constituirá un laudo no vinculante para usted, siempre que, en un plazo de dos (2) años a partir del momento en que se suscite el derecho de acción, usted entable un proceso legal ante el tribunal federal, estatal o local correspondiente, basado en el mismo asunto y hechos que usted planteó en el proceso de arbitraje.

Maryland: (i) Se modifica la Sección VI.A.2. “treinta (30) días” a “cuarenta y cinco (45) días”. (ii) Se modifica la Sección VI.A.3. para el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de anticipación si cancelamos este Certificado o cambiamos los términos y condiciones, a menos que cancelemos por otras razones establecidas en este Certificado. (iii) Se modifica la Sección VI.A.3.(a) “quince (15) días” a “cuarenta y cinco (45) días”. (iv) Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podemos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado por falta de pago de la prima enviando una notificación de cancelación con al menos diez (10) días de anticipación. (v) Se modifica la Sección VI.A.3.(c) “treinta (30) días” a “quince (15) días”. (vi) Se agrega lo siguiente a la Sección VI.A.3: Podemos cancelar este Certificado sin previo aviso si usted obtiene una cobertura sustancialmente similar en otra compañía aseguradora sin carencias en la cobertura. (vii) Se modifica la Sección VII. G. 2. de la siguiente manera: se modifica “dos (2) años” por “tres (3) años a partir de la fecha en que surge”.

Massachusetts: En la quinta oración de la Sección VII. F., se elimina el siguiente texto en su totalidad: EN LUGAR DE HACERLO A TRAVÉS DE TRIBUNALES CON JURISDICCIÓN GENERAL.

Michigan: Este Certificado está exento de los requisitos de presentación de la sección 2236 del código de seguro de 1956, 1956 PA 218, MCL 500.2236.

Mississippi: Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima, y le enviaremos una notificación de cancelación con al menos quince (15) días de anticipación.

Montana: (i) Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima y le enviaremos una notificación de cancelación con al menos diez (10) días de anticipación. (ii) Se suprime la Sección VII. F. y se la reemplaza por lo siguiente: La mayoría de sus inquietudes acerca de este Certificado pueden ser resueltas simplemente comunicándose con nuestro Representante autorizado al 1-855-309-8342. En el improbable caso de que no podamos resolver una disputa, incluido cualquier reclamo en virtud de este Certificado, que usted o nosotros podamos tener, USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE PODEMOS PRESENTAR RECLAMOS UNO CONTRA EL OTRO ÚNICAMENTE A TÍTULO PERSONAL Y NO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE GRUPAL O MIEMBRO DE UN GRUPO EN UNA PRESUNTA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE COLECTIVO U OTRO PROCESO SIMILAR. (iii) Se agrega lo siguiente a la Sección VII.K: Las disposiciones de este Certificado se ajustan a los requisitos mínimos de la ley y el control de Montana, para los Asegurados de Montana, sobre cualquier estatuto contradictorio de otro estado en o después de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura. (iv) Se modifica la Sección VIII.B. para establecer que la selección del Centro de servicio técnico autorizado quedará a nuestro criterio o al de nuestro Representante autorizado.

Nebraska: Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima, y le enviaremos una notificación de cancelación con al menos quince (15) días de anticipación.

Nevada: Se modifica la Sección VI.A.3.(a) “quince (15) días” por “diez (10) días”.

Nueva York: (i) Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de anticipación en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado. (ii) Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podemos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado por falta de pago de la prima mediante una notificación de cancelación con al menos quince (15) días de antelación. (iii) En la Sección VI.A.3.(c) “treinta (30) días” se modifica por “quince (15) días”. (iv) Se agrega lo siguiente a la Sección VI.A.3: Podremos cancelar este Certificado sin previo aviso si usted obtiene una cobertura sustancialmente similar en otra compañía aseguradora sin carencias en la cobertura.

Dakota del Norte: (i) Se reemplaza el primer párrafo de la Sección VI.A.3. por lo siguiente: podemos cambiar los términos y las condiciones de este Certificado solo después de haberlo notificado con al menos treinta (30) días de anticipación u otro período más largo, según lo exija la ley. (ii) Se eliminan las Subsecciones 3(a)-(b) de la Sección VI A. y se las reemplaza por lo siguiente: (a) Si este Certificado ha estado en vigor por menos de noventa (90) días, podemos cancelar su cobertura por cualquier motivo y le enviaremos por correo o le entregaremos en persona una notificación por escrito al menos diez (10) días antes de la fecha de entrada en vigor de la cancelación o treinta (30) días por fraude o tergiversación. (b) Si este Certificado ha estado en vigor durante noventa (90) días o más, podemos cancelar por uno o más de los siguientes motivos: 1. Falta de pago de primas, con notificación de cancelación con diez (10) días de anticipación; 2. Tergiversación o fraude cometido por usted o con su conocimiento para obtener la cobertura o presentar un reclamo; 3. Sus acciones que han aumentado o cambiado sustancialmente el riesgo asegurado; 4. Su negativa a eliminar las condiciones conocidas que aumentan el potencial de pérdida después de la notificación; 5. Cambio sustancial en el riesgo asumido, a menos que se prevea razonablemente; 6. Pérdida del reaseguro que nos proporcionó cobertura por un monto significativo del riesgo subyacente asegurado; o 7. Una determinación por parte del comisionado de seguros de que la continuación de la póliza infringe la ley. Para las razones 2. a 7., notificaremos la cancelación con treinta (30) días de antelación. (iii) Se agrega el párrafo siguiente a la Sección VII. CONDICIONES ADICIONALES: Q. Le enviaremos por correo o le entregaremos una notificación de no renovación al menos sesenta (60) días antes del vencimiento de la cobertura. En la notificación se indicará nuestro motivo para la no renovación. Le enviaremos por correo o le entregaremos nuestra notificación a su última dirección postal o electrónica conocida. No enviaremos por correo ni entregaremos una notificación si usted ha obtenido una cobertura sustancialmente similar o ha aceptado una cobertura de reemplazo de otra aseguradora.

Ohio: Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de anticipación en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado.

Oklahoma: Se modifica la Sección VII.F. Acuerdo de arbitraje para incluir el texto adicional siguiente: Si no se pronuncia una decisión arbitral en el plazo de los tres meses de la demanda de arbitraje, el Suscriptor asegurado, siempre que no sea la causa de la demora, puede optar por proceder ante un tribunal. ADVERTENCIA: Cualquier persona que, a sabiendas y con la intención de perjudicar, estafar o engañar a una compañía de seguros, presente un reclamo para obtener dinero de una póliza de seguros que contenga información falsa, incompleta o engañosa es culpable de un delito grave.

Oregón: (i) Se elimina la Sección III.C.1. y se la reemplaza por lo siguiente: Actos intencionales, deshonestos o fraudulentos de su parte, de cualquier usuario autorizado de la Propiedad cubierta, de cualquier persona a la que confíe la Propiedad cubierta o de cualquier otra persona con un interés en la Propiedad cubierta para cualquier propósito, sin importar si actúa individualmente o en connivencia con otras personas. (ii) Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de anticipación en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado. (iii) Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima enviándole una notificación con al menos quince (15) días de antelación sobre la cancelación. (iv) Se elimina la Sección VII. F. y se la reemplaza por lo siguiente: En caso de que no podamos resolver alguna disputa, usted y nosotros podremos, en un acuerdo separado, dar nuestro consentimiento para el arbitraje. USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE CADA PARTE PUEDE PRESENTAR RECLAMOS UNA CONTRA LA OTRA ÚNICAMENTE DE FORMA INDIVIDUAL Y NO COMO REPRESENTANTE DE UN GRUPO O MIEMBRO DE UN GRUPO EN UNA SUPUESTA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE COLECTIVO U OTRO PROCESO SIMILAR. Cualquier proceso de arbitraje se llevará a cabo dentro del estado de Oregón y de conformidad con la ley de Oregón.

Pensilvania: (i) Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de anticipación en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado. (ii) Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima, y le enviaremos una notificación de cancelación con al menos treinta (30) días de anticipación.

Puerto Rico: (i) Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de anticipación en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado. (ii) Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima y le enviaremos una notificación de cancelación con al menos quince (15) días de antelación. (iii) Se modifica la Sección VI.A.3.(c) “treinta (30) días” por “quince (15) días”. (iv) Siempre que usted no haya presentado un reclamo, puede, en un plazo de treinta (30) días a partir de la inscripción, cancelar la cobertura a partir de su fecha de entrada en vigor original de la cobertura y recibir un reembolso o crédito en su factura por la prima completa pagada, por escrito a la siguiente dirección: Asurion Customer Care Center, P.O. Box 332024, Nashville, TN 37203.

Dakota del Sur: (i) Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos veinte (20) días de antelación en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado. (ii) En la Sección VI.A.3.(a) “quince (15) días” se modifica por “veinte (20) días”. (iii) Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima, y le enviaremos una notificación de cancelación con al menos veinte (20) días de anticipación.

Islas Vírgenes de los Estados Unidos: (ii) Se modifica la quinta oración de la Sección VII. F. de la siguiente manera: En el improbable caso de que no podamos resolver una disputa, incluido cualquier reclamo en virtud de este Certificado, que usted o nosotros podamos tener, USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS RESOLVER DICHAS DISPUTAS MEDIANTE ARBITRAJE NO VINCULANTE O UNA ACCIÓN INDIVIDUAL EN UN TRIBUNAL QUE TENGA COMPETENCIA RESPECTO DE LA DISPUTA. (iii) Se modifica la Sección VII.F.1.(d) de la siguiente manera: Sin perjuicio de lo anterior, este Acuerdo de arbitraje no le impide entablar una acción individual en un tribunal que tenga competencia respecto de la disputa o informar a cualquier agencia o entidad federal, estatal o local sobre su disputa. (v) Se elimina la Sección VII. G. 2. y se la reemplaza por lo siguiente: La acción se presenta en el plazo de un (1) año después de que usted toma conocimiento por primera vez de la Pérdida u otros eventos que constituyen la base de la acción.

Utah: La Sección VI.A.3.(a) “quince (15) días” se modifica a “treinta (30) días”.

Vermont: (i) Se modifica la Sección VII.A. de la siguiente manera: “treinta (30) días” se reemplaza por “diez (10) días”. (ii) Se elimina la nota “B” a continuación y se la reemplaza por lo siguiente: Cualquier persona que, de forma intencional, presente una declaración falsa en una solicitud de seguro o al momento de presentar un reclamo puede ser culpable de un delito penal y estar sujeta a sanciones en virtud de la ley estatal.

Washington: (ii) Se modifica la primera oración de la Sección VI.A.1. de la siguiente manera: Usted puede cancelar la cobertura en virtud de este Certificado enviando por correo o entregándonos una notificación anticipada que indique cuándo dicha cancelación entra en vigor. (iii) Se modifica la Sección VI.A.3. para proporcionar una notificación con al menos treinta (30) días de anticipación si cancelamos o no renovamos este Certificado o si cambiamos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado. (iv) Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima y le proporcionaremos una notificación de cancelación con al menos diez (10) días de antelación. (v) Se agrega lo siguiente a la Sección VI.A.3: Nos reservamos el derecho de revisar este Certificado en cualquier momento, siempre que no aumentemos la prima o el deducible ni restrinjamos la cobertura más de una vez en cualquier período de seis (6) meses. (vi) Se modifica la Sección VI.B.1. de la siguiente manera: Las notificaciones realizadas de conformidad con las Secciones A. 2 o 3 se harán por escrito e incluirán el motivo real y la fecha de entrada en vigencia de la cancelación o no renovación. La cobertura terminará en esa fecha. (vii) Se modifica la primera oración de la Sección IX. A. de la siguiente manera: cualquier laudo dictado de conformidad con las disposiciones de arbitraje contenidas en el presente documento constituirá un laudo no vinculante para usted, siempre que usted rechace la decisión de arbitraje por escrito dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha del laudo del árbitro. (viii) Se elimina la siguiente oración de la Sección VII.F. Acuerdo de arbitraje: Este Certificado es prueba de una transacción de comercio interestatal; por lo tanto, la Ley Federal de Arbitraje rige la interpretación y aplicación de este Acuerdo de arbitraje.

Virginia Occidental: Se suprime la Sección VII. F. y se la reemplaza por lo siguiente: La mayoría de sus inquietudes acerca de este Certificado pueden ser resueltas simplemente comunicándose con nuestro Representante autorizado al 1-855-309-8342. En el improbable caso de que no podamos resolver una disputa, incluido cualquier reclamo en virtud de este Certificado, que usted o nosotros podamos tener, USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE PODREMOS, POR CONSENTIMIENTO MUTUO, ACEPTAR POR ESCRITO EL ARBITRAJE DEL DESACUERDO. Si ambas partes aceptan el arbitraje, cada una de las partes elegirá un árbitro. Los dos árbitros seleccionarán a un tercer árbitro. Si ellos no pueden llegar a un acuerdo con respecto a la selección de un tercer árbitro dentro de los treinta (30) días, ambas partes deben solicitar que un juez de un tribunal con competencia en la materia seleccione al tercer árbitro. A menos que ambas partes convengan lo contrario, el arbitraje se llevará a cabo en el condado correspondiente a su dirección postal. Se aplicarán las normas jurídicas locales en lo que se refiere al procedimiento y la prueba. Una decisión acordada por dos de ellos será vinculante. Nosotros realizaremos el pago del honorario del árbitro si se determina que existe cobertura. Si no se determina la existencia de cobertura, cada parte: (a) pagará al árbitro que eligió; y (b) asumirá los gastos del tercer árbitro en partes iguales.

Wyoming: (i) Se modifica la Sección VI.A.3.(a) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado inmediatamente por el descubrimiento de fraude o tergiversación sustancial. (ii) Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima y le enviaremos una notificación de cancelación con al menos diez (10) días de antelación.

NOTA: A. EL PRESENTE CERTIFICADO PUEDE PROPORCIONAR UNA DUPLICACIÓN DE LA COBERTURA YA SUMINISTRADA POR SU PÓLIZA DE SEGURO PARA AUTOMÓVILES PERSONALES, PÓLIZA DE SEGURO PARA PROPIETARIOS DE VIVIENDA U OTRA FUENTE DE COBERTURA.

B. TODA PERSONA QUE, A SABIENDAS Y CON INTENCIÓN DE PERJUDICAR, ESTAFAR, O ENGAÑAR A UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, PRESENTE UNA DECLARACIÓN DE RECLAMO O UNA SOLICITUD QUE CONTenga INFORMACIÓN FALSA, INCOMPLETA O ENGAÑOSA, ES CULPABLE DE FRAUDE AL SEGURO. EN FLORIDA, DICHA CONDUCTA CONSTITUYE UN DELITO GRAVE DE TERCER GRADO.

Cualquier pregunta con respecto a la cobertura ofrecida en virtud del presente Certificado debe ser dirigida a nuestro Representante autorizado de la siguiente manera:

Asurion Customer Care Center
P.O. Box 332024
Nashville, TN 37203
1-855-309-8342

Nosotros, el administrador o el vendedor minorista de este Plan podemos poner a disposición productos y servicios adicionales con un descuento de manera ocasional para su consideración.

Garantía de servicio de Cricket Protect

ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE SERVICIO (EL “PLAN”) CONSTITUYEN UN CONTRATO LEGAL ENTRE USTED, NOSOTROS Y EL ADMINISTRADOR (CONFORME SE DEFINE A CONTINUACIÓN). ESTE PLAN EXIGE QUE RESUELVAS CUALQUIER DISPUTA CON NOSOTROS MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE E INDIVIDUAL O ANTE UN TRIBUNAL PARA RECLAMOS MENORES, Y EL PLAN LIMITA NUESTRA RESPONSABILIDAD HACIA USTED. LEA ESTE PLAN DETENIDAMENTE Y EN SU TOTALIDAD. SI NO ESTÁ DE ACUERDO CON ALGUNA DE SUS DISPOSICIONES, PUEDE CANCELAR ESTE PLAN, SEGÚN SE DESCRIBE EN LA SECCIÓN CANCELACIÓN A CONTINUACIÓN. Para más información sobre cómo presentar un reclamo, consulte la sección “CÓMO PRESENTAR UN RECLAMO” a continuación.

Este Plan es un contrato de servicio que es independiente y distinto de cualquier garantía de producto o servicio que pueda ser proporcionada por el fabricante, importador o vendedor, y no extiende el plazo de una garantía de producto o servicio original que el fabricante, importador o vendedor pueda haber proporcionado.

- I. OBLIGADO:** La compañía obligada en virtud de este Plan en el Distrito de Columbia y en todos los estados, excepto Florida, es: **Asurion Warranty Protection Services, LLC**, con quien puede comunicarse a P.O. Box 805227, Chicago, IL, 60680, y telefónicamente al 1-855-309-8342. En Florida, la compañía obligada en virtud de este Plan es **Asurion Warranty Protection Services of Florida, LLC.**, teléfono 1-855-309-8342. En Puerto Rico, la compañía obligada en virtud de este Plan es **Asurion Warranty Protection Services of Puerto Rico, Inc.**, con quien se puede comunicar a P.O. Box 805227, Chicago, IL, 60680, y telefónicamente al 1-855-309-8342.
- II. DEFINICIONES:** En todo este Plan, las palabras que se incluyen a continuación tienen los siguientes significados: **(1) “nosotros”, “nos” y “nuestro”** se refieren a la compañía obligada en virtud de este Plan, como se indica en la sección **Obligado** de este Plan; **(2) “usted” y “su”** se refieren a la persona que compró este Plan; **(3) “administrador”** se refiere a: (a) Asurion Warranty Protection Services, LLC en el Distrito de Columbia y en todos los estados, excepto Florida; y (b) Asurion Warranty Protection Services of Florida, LLC en Florida, y (c) Asurion Warranty Protection Services of Puerto Rico, Inc. en Puerto Rico. Puede comunicarse con el administrador a la siguiente dirección: P.O. Box 805227, Chicago, IL, 60680, o por teléfono al 1-855-309-8342; **(4) “minorista”** se refiere a Cricket Wireless, LLC, el minorista de este Plan; **(5) “producto cubierto”** se refiere al o a los artículos enumerados en la Sección V.a. PRODUCTO CUBIERTO de este Plan que es de su propiedad o es arrendado por usted, y está cubierto por este Plan; **(6) “avería”** hace referencia a una falla mecánica o eléctrica del equipo causada por: (i) defectos en los materiales y/o la mano de obra; (ii) el uso y desgaste normales; o (iii) la falla de la batería estándar para mantener una carga eléctrica de acuerdo con el umbral de rendimiento aplicable, como se muestra en www.asurion.com/cricket; **(7) “producto de reemplazo”** se refiere a un **PRODUCTO NUEVO, REACONDICIONADO O REELABORADO DE CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDAD IGUALES O SIMILARES QUE FUNCIONAN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE FÁBRICA PARA EL PRODUCTO CUBIERTO ORIGINAL.** Los avances tecnológicos pueden dar lugar a un reemplazo del producto con un precio de venta más bajo que el producto original.
- III. INSTRUCCIONES:** Este Plan, incluidos los términos, las condiciones, las limitaciones y las exclusiones, y su confirmación de inscripción para este Plan, constituyen la totalidad del acuerdo entre usted y nosotros. Conserve este Plan y la confirmación de inscripción para referencia futura; es posible que los necesite para obtener el servicio. El producto cubierto debe estar en buenas condiciones de funcionamiento antes de su inscripción en este Plan. Debe seguir las instrucciones que se incluyen en el manual del propietario para el uso, cuidado y mantenimiento adecuados del producto cubierto. No cumplir las pautas de mantenimiento y servicio del fabricante puede dar lugar a la denegación de la cobertura en virtud de este Plan. Recomendamos enfáticamente (pero no exigimos como condición de este Plan) que realice una copia de seguridad en forma regular de los datos y el software. Si corresponde, es importante que haga una copia de seguridad de todos los archivos de datos de su producto cubierto antes del inicio del servicio técnico; las reparaciones de su producto cubierto pueden dar lugar a la eliminación de dichos archivos de datos.
- IV. PLAZO DE LA COBERTURA:** El plazo de este Plan comienza en la fecha en que se inscribe y continúa mensualmente, a menos que se lo cancele. Este Plan incluye la garantía del fabricante; no reemplaza la garantía del fabricante de la que el fabricante es responsable, y nosotros podremos remitirlo al fabricante o minorista durante este período. Este Plan brinda ciertos beneficios adicionales durante el período de garantía del fabricante, como se indica en la Sección V. QUÉ ESTÁ CUBIERTO, y continúa brindando algunos de los beneficios del fabricante, así como ciertos beneficios adicionales después de que expira la garantía del fabricante.
- V. QUÉ ESTÁ CUBIERTO:** Este Plan cubre su producto cubierto en caso de que experimente una avería que no esté cubierta por ninguna póliza de seguro, garantía u otro contrato de servicio, hasta los Límites de responsabilidad del Plan que se indican en la Sección XI. Si su producto cubierto experimenta una avería, nosotros, según nuestro criterio: (1) repararemos el producto cubierto, (2) reemplazaremos el producto cubierto por un producto de reemplazo, o (3) le reembolsaremos en la forma de un pago electrónico o un cheque el costo de reemplazo del producto cubierto, según podamos determinarlo, en función del valor del producto cubierto, conforme lo determinemos inmediatamente antes de la avería. Se pueden utilizar piezas no originales para reparar el producto cubierto. Si la capacidad de la batería estándar para mantener una carga eléctrica no cumple con el umbral de rendimiento aplicable, tal como se muestra en www.asurion.com/cricket, repararemos o, según nuestra opción exclusiva, reemplazaremos una cantidad ilimitada de baterías estándares. Si se produce una avería en la batería estándar, la Tarjeta del Módulo de Identificación del Suscriptor (SIM) y/o el cable de carga, junto con la avería del producto cubierto, también repararemos, o, según nuestra opción exclusiva, reemplazaremos una (1) batería estándar, una (1) Tarjeta del Módulo de Identificación del Suscriptor (SIM) o un (1) cable de carga, según corresponda. **Tenga en cuenta: si su producto cubierto aún se encuentra en el periodo de garantía del fabricante, el servicio en virtud de este Plan puede dar lugar a la denegación del servicio de la garantía del fabricante.** Es posible que haya un servicio en el lugar, en el

depósito o de entrega disponible; el administrador le informará para qué tipo de servicio califica su producto cubierto cuando presente su reclamo. La cobertura en virtud de este Plan también incluye acceso ilimitado a asistencia técnica y soporte para su producto cubierto y, en caso de averías durante el período de garantía del fabricante, una exención de los cargos de entrega de intercambio expeditivo dentro de la garantía de Cricket Wireless. Puede acceder a asistencia técnica y soporte para su producto cubierto a través de www.asurion.com/cricket, 1-855-309-8342 o la aplicación Asurion durante el plazo de este Plan. Puede acceder a los términos de servicio de soporte de myExpert en www.asurion.com/cricket. Para descargar la aplicación de Asurion, visite www.asurion.com/app.

- a. **PRODUCTO CUBIERTO:** Este Plan cubre hasta uno (1) de los siguientes productos: El dispositivo de comunicaciones móviles elegible que usted posee o arrienda y que está registrado activamente en la red de Cricket Wireless para el número de teléfono inscrito en Cricket Wireless en la fecha en que se produce la avería y por el cual usted ha pagado los cargos mensuales del Plan hasta la fecha. La Identidad internacional de equipo del fabricante (International Manufacturer's Equipment Identification, IMEI), el Número de serie electrónico (Electronic Serial Number, ESN), el Identificador único de dispositivo (Unique Device Identifier, UDiD) u otro número de identificación único del dispositivo móvil asociado a su cuenta en los registros de Cricket Wireless en el momento en que su cobertura entra en vigencia inicialmente y para el cual se ha registrado tiempo de comunicación que indica que el dispositivo móvil es considerado un producto cubierto, a menos que haya registrado tiempo de comunicación en un dispositivo inalámbrico diferente inmediatamente antes del momento de la avería. Si ha registrado tiempo de comunicación en un dispositivo móvil diferente inmediatamente antes del momento de la avería, se considerará que dicho dispositivo móvil es un producto cubierto, siempre que dicho dispositivo móvil sea de su propiedad o sea arrendado por usted y usted nos proporcione un comprobante de propiedad o arrendamiento. Solo los dispositivos de comunicaciones inalámbricas que están en la lista de dispositivos elegibles al momento de la compra califican para la cobertura en virtud de este contrato. Para obtener una lista de dispositivos elegibles, visite www.asurion.com/cricket.
- b. **SERVICIO TÉCNICO CON TRASLADO AL CENTRO:** Si el producto cubierto requiere servicio técnico, podemos indicarle que lo lleve a un centro de reparación autorizado para su reparación. Se pueden utilizar piezas no originales para la reparación del producto cubierto.
- c. **SERVICIO TÉCNICO EN EL LUGAR:** Si el producto cubierto requiere servicio en el lugar, un adulto de dieciocho (18) años o más debe estar presente durante el tiempo del servicio técnico. Debe proporcionar un entorno seguro y no amenazante a nuestros técnicos para recibir servicio técnico en el lugar. Si nuestros técnicos determinan que ciertas reparaciones no pueden realizarse en el lugar en el que se encuentra el producto cubierto y que se deben realizar las reparaciones en otro lugar, este Plan cubrirá los costos de envío y manipulación. Se pueden utilizar piezas no originales para reparar el producto cubierto.
- d. **SERVICIO DE REPARACIÓN POR CORREO:** Su producto cubierto puede ser enviado a un depósito de reparación designado para su servicio. Le enviaremos una etiqueta de envío prepagada e instrucciones para el envío de su producto cubierto a nuestro centro de servicio técnico autorizado. Se pueden utilizar piezas no originales para reparar el producto cubierto.
- e. **PRODUCTO DE REEMPLAZO Y REEMBOLSOS:** Si optamos por proporcionarle un producto de reemplazo, nos reservamos el derecho de tomar posesión del producto original cubierto. Podremos requerir que nos devuelva o nos envíe fotos del producto original cubierto para su inspección como condición para recibir un producto de reemplazo o reembolso. Pagaremos los costos de envío y manipulación asociados con la devolución del producto cubierto original.

VI. **CÓMO REALIZAR UN RECLAMO:** En caso de que su producto cubierto experimente una avería mientras la cobertura está vigente, puede presentar un reclamo en línea en www.asurion.com/cricket las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana o llamar al 1-855-309-8342. **Debe presentarnos su reclamo antes de recibir servicio técnico para que se aplique la cobertura; todas las reparaciones o reemplazos deben autorizarse con anticipación. Es posible que las reparaciones o los reemplazos no autorizados no estén cubiertos.** Si su producto cubierto requiere servicio técnico, es posible que se aplique un cargo por servicio por cada reclamo aprobado, según se describe en VIII. CARGO POR SERVICIO. Es posible que le pidamos que complete un formulario de facilitación de reclamo, y se le proporcionarán instrucciones sobre cómo enviar el formulario de reclamo completo y/o proporcionar una copia de su identificación con foto emitida por el estado o el gobierno federal, que no sea una licencia o identificación profesional o estudiantil, antes de recibir el servicio técnico o el reemplazo o reembolso del producto cubierto. Cualquier abuso de este Plan de su parte, o cualquier descubrimiento de nuestra parte de un fraude o una declaración falsa sustancial que usted haya hecho o con su conocimiento para obtener cobertura o en la presentación de un reclamo, lo que incluye, entre otros, presentar un reclamo por un producto que no le pertenece, puede dar lugar a la denegación del reclamo y/o la cancelación inmediata de este Plan, tal como se establece en XV. CANCELACIÓN. Todos los reclamos en virtud de este Plan deben informarse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha en que se produce la avería.

VII. **SERVICIO TÉCNICO INTERNACIONAL:** El servicio técnico en virtud de este Plan no está disponible fuera de los Estados Unidos.

VIII. **CARGO POR SERVICIO:** En caso de que su producto cubierto experimente una avería, debe pagar un cargo por servicio, como se muestra en el programa de cargos por servicio a continuación, más los impuestos aplicables. El cargo por servicio debe ser pagado a nosotros y ser recibido antes de que se preste el servicio, y puede pagarse con una tarjeta de débito o crédito válida.

Cargo por servicio de reclamo aplicable a cada reemplazo					
Nivel del dispositivo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Cargo por servicio	\$10	\$40	\$75	\$130	\$250

Cargo por servicio de reclamo aplicable a cada reparación por reemplazo de batería					
Nivel del dispositivo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Cargo por servicio	n/c	n/c	n/c	\$0	\$0

- IX. CARGO POR NO DEVOLUCIÓN:** Los productos cubiertos aprobados para su reemplazo deben ser devueltos a nosotros, a nuestra cuenta y cargo, en el sobre de devolución que se le envió dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega del producto de reemplazo. Debe devolver el producto cubierto reemplazado, según lo indiquemos, y de acuerdo con las instrucciones incluidas en el sobre de devolución, incluido el desbloqueo del dispositivo, o se le cobrará un cargo por no devolución de hasta \$850. PUEDE EVITAR ESTE CARGO SIMPLEMENTE DEVOLVIENDO EL PRODUCTO CUBIERTO CONFORME SE INDICA.
- X. PAGO:** Usted acepta pagar el cargo mensual para este Plan que le fue informado en el momento en que se inscribió en este Plan. El cargo mensual se facturará todos los meses en su factura de Cricket Wireless. La falta de pago de su parte dará lugar a la cancelación del Plan.
- XI. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD DEL PLAN:**
- LÍMITE POR RECLAMO:** El monto máximo que pagaremos por cualquier reclamo individual es de \$2,500.
 - LÍMITE POR RECLAMO TOTAL:** Este Plan cubre un máximo de reclamos ilimitado.
- XII. EXCLUSIONES:** Este Plan no cubre lo siguiente:
- daños y perjuicios consecuentes, emergentes o indirectos y pérdidas, entre ellas pérdida de uso, pérdida de negocios, pérdida de ganancias, pérdida de datos, tiempo de inactividad y cargos por tiempo y esfuerzo;
 - condiciones preexistentes en el momento de su inscripción en este Plan o averías previas a la fecha de entrada en vigor de su cobertura en virtud de este Plan;
 - defectos estéticos, daños o fallas en componentes no operativos que no inhiben el funcionamiento y rendimiento adecuados del producto cubierto, entre los que se incluyen piezas estéticas, acabado decorativo, defectos en el acabado, plástico no funcional, molduras, accesorios;
 - una avería resultante de una instalación o configuración inadecuada, uso no aprobado en las especificaciones del fabricante, modificaciones, alteraciones, reparaciones o personal de reparación no autorizados;
 - una avería debido a un defecto de diseño o defecto de fabricación sistémico, o una avería cubierta por una garantía del fabricante o el retiro del mercado del fabricante en vigor en el momento de la falla;
 - una avería causada por desastres naturales u otros desastres (ya sean naturales, provocados por el hombre, locales o catastróficos), abuso, actos de guerra, disturbios civiles, corrosión, suciedad, moho, terremoto, incendio, granizo, insectos u otros animales, inmersión en líquidos, travesura maliciosa, uso indebido, negligencia, accidente nuclear, revueltas, óxido, arena, humo, tormenta, ataque terrorista, vandalismo y viento;
 - una avería que se produce mientras el producto cubierto está en almacenamiento o en tránsito, durante la entrega o la reentrega, que no sea cuando el producto se encuentra en nuestro centro de reparación designado;
 - mantenimiento periódico o preventivo normal, inspecciones, limpieza o ajustes, ajustes menores y ajustes descritos en el manual del propietario que el usuario puede realizar, o costos relacionados con cualquier solicitud de servicio técnico que derive en educación al cliente o en los casos en los que no se encuentre ningún problema;
 - un producto cubierto cuyo número de serie haya sido alterado o eliminado;
 - robo o pérdida del producto cubierto;
 - responsabilidad o daño a la propiedad, o lesión o muerte de una persona que surja de la operación, el mantenimiento o el uso del producto;
 - piezas destinadas a reemplazos de manera periódica que incluyen, entre otras, bombillas, fuentes de alimentación externas, estiletes, antenas, cartuchos o cualquier accesorio no cubierto específicamente por este Plan;
 - servicio técnico fuera de los Estados Unidos;
 - datos o software de cualquier tipo que se elimine o dañe durante una reparación o reemplazo en virtud de este Plan;
 - soporte o reparaciones de software, pérdida o daño de software por cualquier causa, incluidos, entre otros, virus informáticos, gusanos, programas troyanos, adware, spyware, firmware o cualquier otro programa de software; y
 - productos para uso comercial.
- XIII. RENOVACIÓN:** Este Plan se renueva mensualmente, a menos que sea cancelado.
- XIV. TRANSFERENCIA:** Este Plan es intransferible.
- XV. CANCELACIÓN:** Usted puede cancelar este Plan en cualquier momento y por cualquier motivo notificando al administrador del Centro de Atención al Cliente de Asurion de la siguiente manera: Asurion Customer Care Center, P.O. Box 332024, Nashville, TN 37203 o llamando al 1-800-274-2538. Este Plan puede ser cancelado por nosotros o por el administrador por cualquier motivo, enviándole una notificación por escrito al menos treinta (30) días antes de la fecha de entrada en vigor de la cancelación, y tal notificación indicará la fecha de entrada en vigencia y el motivo de la cancelación. Si no realiza algún pago de este Plan o de algún cargo requerido en virtud de este Plan, la cobertura cesará en la fecha de vencimiento del pago. Podemos cancelar este plan de inmediato si descubrimos algún abuso de este plan o algún fraude o tergiversación material para obtener cobertura o en la presentación de un reclamo, lo que incluye, entre otros, la presentación de un reclamo por un producto que no le pertenece a usted. Si el Plan es cancelado: (a) por usted dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de recepción de este Plan, recibirá un reembolso completo del pago mensual del Plan que usted haya hecho en

virtud de este Plan, incluido el impuesto a las ventas, menos el costo de cualquier reclamo que se haya pagado o de las reparaciones que se hayan realizado; o (b) por usted después de treinta (30) días a partir de la fecha de recepción de este Plan, o cancelado por nosotros o por el administrador en cualquier momento, recibirá un reembolso equivalente al 100 % del monto prorrateado de la parte no devengada del cargo mensual del Plan, menos un cargo administrativo que no excederá el diez por ciento (10 %) del precio de este Plan o veinticinco dólares (\$25), lo que sea menor, y menos el costo de cualquier reclamo que se haya pagado o de las reparaciones que se hayan realizado. En Alabama, Arkansas, California, Colorado, el Distrito de Columbia, Georgia, Hawái, Massachusetts, Maryland, Maine, Minnesota, Missouri, Nueva Jersey, Nuevo México, Nevada, Nueva York, Carolina del Sur, Texas, Washington, Wyoming y en cualquier otra u otras jurisdicciones, según lo exija la ley, cualquier reembolso adeudado y no pagado o acreditado dentro de los treinta (30) días posteriores a la cancelación incluirá una penalización del 10 % por mes. Cualquier rescisión, cancelación, suspensión, interrupción o cese del servicio para su producto móvil con Cricket Wireless, sin importar el motivo, constituye la cancelación del Plan de su parte, sujeto a los términos y condiciones de este contrato.

- XVI. SEGURO QUE ASEGURA ESTE PLAN:** Este Plan no es una póliza de seguro; sin embargo, nuestras obligaciones en virtud de este Plan están aseguradas en virtud de una póliza de seguro emitida por Continental Casualty Company, 151 N. Franklin St., Chicago, IL 60606 en las siguientes jurisdicciones: Alabama, Arkansas, California, Colorado, Connecticut, Distrito de Columbia, Florida, Georgia, Hawái, Illinois, Indiana, Kentucky, Maine, Massachusetts, Minnesota, Missouri, Montana, Nevada, New Hampshire, Nueva Jersey, Nueva York, Carolina del Norte, Ohio, Oklahoma, Oregón, Carolina del Sur, Texas, Utah, Vermont, Virginia, Washington, Wisconsin, Wyoming y todos los demás estados exigidos por ley. Si usted ha presentado un reclamo en virtud de este Plan, y no pagamos ni prestamos el servicio dentro de los sesenta (60) días, o si nos volvemos insolventes o, de otro modo, nos vemos financieramente impedidos de hacerlo, puede comunicarse directamente con Continental Casualty Company al 1-800-831-4262 para informar su reclamo.
- XVII. CAMBIOS EN EL PLAN:** PODREMOS CAMBIAR EL CARGO MENSUAL DEL PLAN, LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN O ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES OCASIONALMENTE ENVIÁNDOLE UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON TREINTA (30) DÍAS DE ANTELACIÓN. DICHA NOTIFICACIÓN PUEDE SER ENVIADA MEDIANTE CORRESPONDENCIA O CORREO ELECTRÓNICO SEPARADOS O RECURRIENDO A CUALQUIER OTRO MÉTODO RAZONABLE. SI NO ACEPTA LOS CARGOS O LOS TÉRMINOS MODIFICADOS DEL ACUERDO, PUEDE CANCELAR EL PLAN ENVIÁNDOLOS UNA NOTIFICACIÓN A NOSOTROS O AL ADMINISTRADOR EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. AL EFECTUAR EL PAGO DE LOS CARGOS CORRESPONDIENTES O SOLICITAR EL SERVICIO EN VIRTUD DEL PLAN DESPUÉS DE RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN DE CAMBIO EN LOS CARGOS U OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SE CONSIDERARÁ QUE HA DADO SU ASENTIMIENTO AL O A LOS CAMBIOS EN LOS CARGOS O EN LOS TÉRMINOS O LAS CONDICIONES.
- XVIII. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD:** EN NINGÚN CASO EL OBLIGADO EN EL PLAN, EL ADMINISTRADOR O EL MINORISTA SERÁN RESPONSABLES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS INDIRECTOS, EMERGENTES O CONSECUENTES, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LESIONES PERSONALES O PÉRDIDA DE INGRESOS QUE SURJAN DE O SE RELACIONEN CON LA PROVISIÓN DEL PLAN, LA REPARACIÓN O EL REEMPLAZO DE PRODUCTOS CUBIERTOS EN VIRTUD DEL PLAN Y CAUSADOS POR UNA NEGLIGENCIA, ERROR, EQUIVOCACIÓN U OMISIÓN DEL OBLIGADO O EL ADMINISTRADOR DEL PLAN O SUS RESPECTIVAS MATRICES, SUBSIDIARIAS, FILIALES, AGENTES, EMPLEADOS, SUBCONTRATISTAS, SUCESORES Y CESIONARIOS.
- XIX. FUERZA MAYOR:** No somos responsables de ningún retraso o incumplimiento de alguna parte de este Plan en la medida en que dicho retraso o incumplimiento sea causado por incendio, inundación, explosión, guerra, huelga, embargo, requerimiento gubernamental, requerimiento de la agencia reguladora, requerimiento de una autoridad civil o militar, desastres naturales u otras causas similares que están fuera de nuestro control.
- XX. SIN RENUNCIA:** En caso de que en alguna circunstancia no exijamos el cumplimiento estricto de algún término o condición de este Plan, ello no será considerado como una renuncia de nuestra parte a dicho término o condición en cualquier otra circunstancia ni a otro término o condición de este Plan.
- XXI. ARBITRAJE O ACUERDO EN UN TRIBUNAL DE RECLAMOS MENORES: Lea atentamente esta sección. Afecta sus derechos.** A los fines de este Acuerdo de arbitraje o ante el Tribunal para reclamos menores (al que se hace referencia como "A.A.") únicamente, las referencias a "nosotros" y "nos" también abarcan a (1) las respectivas empresas matrices, subsidiarias, filiales, agentes, empleados, sucesores y cesionarios del Obligado y del administrador de este Plan (según se definió antes); y (2) el minorista (según se definió antes) y sus subsidiarias, filiales, agentes, empleados, sucesores y cesionarios de su propiedad absoluta. La mayoría de sus inquietudes acerca de este Plan pueden ser resueltas simplemente comunicándose con nosotros al 1-855-309-8342. En caso de que no podamos resolver alguna disputa con usted, **USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS RESOLVER DICHAS DISPUTAS MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE O ANTE UN TRIBUNAL PARA CASOS MENORES EN LUGAR DE HACERLO A TRAVÉS DE TRIBUNALES CON JURISDICCIÓN GENERAL. USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS RENUNCIAR A NUESTRO DERECHO A UN JUICIO POR JURADO Y A PARTICIPAR EN DEMANDAS COLECTIVAS U OTRO PROCESO REPRESENTATIVO.**
- 1. ESTE A.A.:**
- Sobrevive tras la finalización de este Plan.
 - Se rige por la Ley Federal de Arbitraje.
 - Cubre cualquier disputa que tenga con nosotros con respecto a este Plan o que se relacione, directa o indirectamente, con él.
 - No le impide iniciar una acción individual contra nosotros en un tribunal de reclamos menores en lugar de iniciar un arbitraje.
 - No le impide informar a cualquier agencia gubernamental de su disputa. Tales agencias pueden solicitar una reparación en su nombre.

2. PROCESO DE ARBITRAJE:

a. Cómo iniciar el arbitraje.

- Envíe una Notificación de reclamo por escrito, por correo certificado, a Legal Department, P.O. Box 110656, Nashville, TN 37211.
- Describa la disputa y la reparación solicitada en la Notificación.
- Si no se resuelve la disputa en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de la Notificación, usted puede iniciar un arbitraje ante la Asociación Estadounidense de Arbitraje (American Arbitration Association, AAA). Puede comunicarse con la AAA y obtener una copia gratuita de sus normas y formularios en www.adr.org o llamando al 1-800-778-7879.

b. El arbitraje será administrado por la AAA, de acuerdo con las Normas de Arbitraje del Consumidor (las “Normas”). Un tribunal puede decidir la exigibilidad de este A.A. El árbitro decidirá todos los demás asuntos. El árbitro está obligado por este A.A.

c. Se llevará a cabo una audiencia en el condado o la parroquia de su dirección postal, a menos que usted y nosotros acordemos una ubicación diferente.

3. CARGOS:

a. En la mayoría de los casos, pagaremos todos los cargos de presentación, administración y del árbitro. Si el árbitro determina que su disputa fue presentada para hostigar o es frívola, las Normas rigen el pago de los cargos.

b. Le reembolsaremos un cargo de presentación pagado a la AAA. Si no puede pagar un cargo de presentación, lo pagaremos si nos envía una solicitud por escrito.

4. DECISIÓN DE ARBITRAJE:

a. Usted y nosotros acordamos no divulgar ninguna oferta de conciliación al árbitro antes de que este pronuncie una decisión.

b. Si el árbitro toma una determinación a su favor, y los daños y perjuicios adjudicados son mayores que la última conciliación que ofrecemos, haremos lo siguiente.

- Le pagaremos el monto mayor entre los daños y perjuicios o \$7,500.
- También le pagaremos los honorarios razonables de sus abogados y los gastos de arbitraje. No puede recuperar adjudicaciones duplicadas de honorarios y gastos.

c. Renunciamos a cualquier derecho que podamos tener a recuperar los honorarios y gastos de abogados de usted si nosotros prevalecemos en el arbitraje.

d. Si usted solicita una medida declaratoria o cautelar, dicha medida solo podrá concederse en la medida en que fuese necesario para proporcionarle la reparación.

USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE CADA UNA DE LAS PARTES PUEDE PRESENTAR RECLAMOS CONTRA LA OTRA ÚNICAMENTE DE FORMA INDIVIDUAL Y NO EN UNA SUPUESTA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE COLECTIVO O PROCESO REPRESENTATIVO. A menos que usted y nosotros acordemos lo contrario, el árbitro no podrá consolidar su disputa con la disputa de ninguna otra persona y no podrá presidir ninguna forma de proceso representativo. Si se considera que esta disposición específica es inexigible, entonces la totalidad de este A. A. será nulo y sin efecto.

XXII. VARIACIONES POR ESTADO: SI RESIDE EN UNO DE LOS SIGUIENTES ESTADOS, ESTAS DISPOSICIONES SE APLICAN A USTED:

RESIDENTES DE ARIZONA: Si su notificación de cancelación por escrito se recibe antes del vencimiento del plazo, no deduciremos el costo de ningún reclamo que haya sido pagado ni de ninguna reparación que se haya realizado de su reembolso. La exclusión por condiciones preexistentes no se aplica a las condiciones que hayan tenido lugar antes de que el minorista, sus cesionarios, subcontratistas y/o representantes le vendieran el producto al consumidor o a aquellas condiciones que el Obligado o el minorista conocían o razonablemente deberían haber conocido. Las condiciones preexistentes no están cubiertas por el Plan. El Acuerdo de arbitraje de este Plan no le impide comunicarse con la División de Protección al Consumidor del Departamento de Seguros e Instituciones Financieras de Arizona. Se elimina la quinta oración de la sección **CANCELACIÓN** y se la reemplaza por lo siguiente: “Si el Plan es cancelado: (a) por usted dentro de los treinta (30) días a partir de la recepción de este Plan, usted recibirá un reembolso completo de los pagos mensuales del Plan que usted haya realizado en virtud de este Plan, incluido el impuesto a las ventas; o (b) por usted después de los treinta (30) días a partir de la fecha de recepción de este Plan, o cancelado por nosotros o por el administrador en cualquier momento, usted recibirá un reembolso equivalente al 100 % del monto prorrateado de la parte no devengada del cargo mensual del Plan”. Se elimina el punto **d.** de la sección **EXCLUSIONES** y se lo reemplaza por lo siguiente: “**una avería resultante de una instalación o configuración inadecuada, uso no aprobado en las especificaciones del fabricante, modificaciones, alteraciones, reparaciones o personal de reparación no autorizados, mientras es de su propiedad**”.

RESIDENTES DE CALIFORNIA: Para todos los productos que no sean electrodomésticos y productos electrónicos para el hogar, se elimina la quinta oración de la sección **CANCELACIÓN** y se la reemplaza por lo siguiente: “Si usted cancela el Plan: (a) dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de recepción de este Plan, recibirá un reembolso completo del precio pagado por el Plan, incluido el impuesto a las ventas, menos el costo de cualquier reclamo que se haya pagado o las reparaciones que se hayan realizado, o (b) después de sesenta (60) días, usted recibirá un reembolso prorrateado, menos el costo de cualquier reclamo que se haya realizado o de las reparaciones que se hayan realizado. Solo podremos cancelar este Plan antes de que finalice el plazo acordado del Plan por falta de pago del cargo del Plan, por fraude o por su incumplimiento sustancial con nosotros o por la interrupción del Plan de nuestra parte o de Cricket Wireless, LLC.

El plazo y la facturación mensual de este Plan comienzan en la fecha en que se inscribe y continúan renovándose mensualmente, a menos que se cancele. Usted puede cancelar este Plan en cualquier momento y por cualquier motivo comunicándose con nosotros al 1-800-274-2538 o escribiendo al administrador a: Asurion Customer Care Center, P.O. Box 332024, Nashville, TN 37203. Este Plan se ofrece en forma mensual. El minorista puede ofrecerle otros programas de

contratos de servicio y beneficios. Obtuvimos su consentimiento afirmativo para el plazo mensual continuo de este Plan cuando se inscribió en el Plan.

En California, el número de formulario que debe usar en virtud de este plan es el siguiente:

609 (08/23)

v.CKT1

RESIDENTES DE CONNECTICUT: En caso de una disputa con nosotros o con el administrador que no pueda resolverse, usted puede comunicarse con el Estado de Connecticut, de la siguiente manera: State of Connecticut, Insurance Department, P.O. Box 816, Hartford, CT 06142-0816, Attn: Consumer Affairs. La queja debe incluir una descripción de la disputa, el precio de compra del producto, el costo de reparación del producto y una copia de este Plan.

RESIDENTES DE FLORIDA: El cargo que se cobra por este Plan no está sujeto a la regulación de la Oficina de Regulación de Seguros de Florida.

RESIDENTES DE GEORGIA: Solo podremos cancelar este Plan antes del final de su plazo por motivos de fraude, tergiversación material o falta de pago. La cancelación se realizará por escrito y no podrá ser antes de los treinta (30) días a partir de la fecha de la correspondencia o la notificación de la fecha de entrada en vigor. Se suprime la quinta oración de la sección **CANCELACIÓN** y la reemplaza de la siguiente manera: “Si el Plan es cancelado: (a) por usted dentro de los treinta (30) días a partir de la recepción de este Plan, usted recibirá un reembolso completo de los pagos mensuales del Plan que haya realizado en virtud de este Plan, incluido el impuesto a las ventas; o (b) por usted después de los treinta (30) días a partir de la fecha de recepción de este Plan, recibirá un reembolso equivalente al 100 % del monto prorrateado de la parte no devengada del cargo mensual del Plan”. Si este Plan se cancela antes del final del plazo, no deduciremos el costo de todo aquel reclamo que se haya pagado o las reparaciones que se hayan realizado de su reembolso. Este Plan excluye la cobertura por daños y perjuicios emergentes y consecuentes y las condiciones preexistentes solo en la medida en que dichos daños y perjuicios o condiciones hayan sido conocidos por usted o razonablemente deberían haber sido conocidos por usted. Como se indica en el Acuerdo de arbitraje de este Plan, cualquiera de las partes puede iniciar una acción individual ante un tribunal para reclamos menores. La disposición del Acuerdo de arbitraje no le impide plantear cuestiones ante las agencias o entidades federales, estatales o locales acerca de su disputa. Tales agencias o entidades pueden solicitar una reparación en su nombre. Usted y nosotros acordamos renunciar al derecho a un juicio por jurado y renunciamos al derecho de participar en demandas colectivas y arbitrajes colectivos u otros procesos similares. Nada de lo contenido en la disposición de arbitraje afectará su derecho a presentar un reclamo directo en virtud de los términos de este Plan contra Continental Casualty Company de conformidad con O.C.G.A. 33-7-6.

RESIDENTES DE MAINE: Se elimina la tercera oración de la sección **CANCELACIÓN** y se la reemplaza por lo siguiente: “Si usted no realiza algún pago de este Plan o cualquier cargo requerido en virtud de este Plan, la cobertura cesará mediante el envío de una notificación a usted con quince (15) días de antelación”. Se elimina la cuarta oración de la sección **CANCELACIÓN** y se la reemplaza por lo siguiente: “Prevía notificación con quince (15) días de antelación, nosotros podemos cancelar este Plan si descubrimos algún abuso de este plan, o cualquier fraude o tergiversación sustancial en la obtención de cobertura o en la presentación de un reclamo, lo que incluye, entre otros, la presentación de un reclamo por un producto que no le pertenece a usted”.

RESIDENTES DE MINNESOTA: Se elimina la tercera oración de la sección **CANCELACIÓN** y se la reemplaza por lo siguiente: “Si usted no realiza algún pago de este Plan o de algún cargo requerido en virtud de este Plan, la cobertura cesará mediante el envío de una notificación a usted con cinco (5) días de antelación”. Se elimina la cuarta oración de la sección **CANCELACIÓN** y se la reemplaza por lo siguiente: “Prevía notificación con cinco (5) días de antelación, nosotros podemos cancelar este Plan si descubrimos algún abuso de este plan, o cualquier fraude o tergiversación sustancial en la obtención de cobertura o en la presentación de un reclamo, lo que incluye, entre otros, la presentación de un reclamo por un producto que no le pertenece a usted”.

RESIDENTES DE NEVADA: Si se cancela el Plan, no deduciremos el costo de cualquier reclamo que se haya pagado o las reparaciones que se hayan realizado de su reembolso. Se elimina la tercera oración de la sección **CANCELACIÓN** y se la reemplaza por lo siguiente: “Si usted no realiza algún pago de este Plan o de algún cargo en virtud de este Plan, la cobertura cesará mediante el envío de una notificación a usted con quince (15) días de antelación”. Si este Plan ha estado en vigor durante un período de setenta (70) días, solo podemos cancelarlo antes del vencimiento del plazo del Plan por los siguientes motivos, en cuyo caso, le enviaremos una notificación de cancelación con quince (15) días de antelación si: 1) Usted participa en fraude o tergiversación sustancial en la obtención de este Plan o en la presentación de un reclamo por servicio en virtud de este Plan, lo que incluye, entre otros, la presentación de un reclamo por un producto que no le pertenece a usted; 2) Usted comete un acto, omisión o violación de algún término de este Plan después de la fecha de entrada en vigor de este Plan que aumente sustancial y materialmente el servicio requerido en virtud de este Plan; o 3) Cualquier cambio sustancial en la naturaleza o el alcance del servicio o la reparación requeridos, lo que incluye servicio técnico o reparación no autorizados que tienen lugar después de la fecha de entrada en vigor de este Plan y haga que el servicio técnico o la reparación requeridos aumenten de manera sustancial y material más allá de lo contemplado en el momento en que se compró este Plan o se lo renovó por última vez. Si no pagamos el reembolso por cancelación según lo establecido en la disposición de cancelación, la sanción será del 10 % del precio de compra por cada período de treinta (30) días o parte de este en el que el reembolso y cualquier sanción acumulada permanezcan impagos. Se agrega el siguiente texto a la sección **CANCELACIÓN**: “Si nosotros o el administrador cancelamos este Plan, usted recibirá un reembolso del ciento por ciento (100 %) de la parte no devengada prorrateada del precio del Plan. Se elimina la primera oración de la sección **CAMBIOS EN EL PLAN** y se la reemplaza por lo siguiente: Podremos cambiar el cargo mensual para el plan, o podremos cambiar estos términos y condiciones al final del plazo de su cobertura, en el momento de la renovación del plan, enviando una notificación por escrito con al menos 15 días de antelación. Cualquier cambio en estos Términos y condiciones que debamos presentar con anticipación ante la División de Seguros de Nevada debe ser aprobado por la División de Seguros de Nevada antes de que pueda entrar en vigor. Se elimina la primera oración de la sección Transferencia y se la reemplaza por lo siguiente: “Este Plan es intransferible”. Se agrega el siguiente texto a la Sección XIII (d) de la sección **EXCLUSIONES**: “si el producto se modifica o altera sin nuestra autorización, solo proporcionaremos la cobertura aplicable que no esté

relacionada con la modificación o alteración no autorizada o cualquier daño que surja de ella, a menos que dicha cobertura esté excluida de otro modo de este Plan”. Comuníquese con nosotros al 1-855-309-8342 si tiene preguntas, inquietudes o quejas sobre este Plan. En caso de que no esté satisfecho con este Plan, las quejas o preguntas sobre este Plan pueden dirigirse al Departamento de Seguros de Nevada, al teléfono (888) 872-3234.

RESIDENTES DE NEW HAMPSHIRE: Comuníquese con nosotros al 1-855-309-8342 si tiene preguntas, inquietudes o quejas sobre este Plan. Si se cancela el Plan, no deduciremos el costo de cualquier reclamo que se haya pagado o de las reparaciones que se hayan realizado de su reembolso. En caso de que no se sienta satisfecho con este Plan, puede comunicarse con el Departamento de Seguros de New Hampshire a 21 South Fruit Street, Suite 14, Concord, NH 03301 o telefónicamente al: 1-603-271-2261. La disposición del Acuerdo de arbitraje de este Plan está sujeta a los Estatutos revisados anotados 542.

RESIDENTES DE NUEVO MÉXICO: Si este Plan ha estado en vigor durante un período de setenta (70) días, no podemos cancelar antes del vencimiento del plazo o un (1) año, según lo que ocurra primero, a menos que se produzca alguna de las siguientes situaciones, en cuyo caso, se le notificará la cancelación con quince (15) días de antelación si: (1) usted no paga algún monto adeudado; (2) usted es condenado por un delito que genera un aumento en el servicio requerido en virtud del Plan; (3) usted participa en fraude o tergiversación sustancial para la obtención de este Plan o la presentación de un reclamo, incluidos, entre otros, la presentación de un reclamo por un producto que no le pertenece a usted; (4) usted comete un acto, omisión o violación de algún término de este Plan después de la fecha de entrada en vigor de este Plan que aumenta de manera sustancial y material el servicio requerido en virtud de este Plan; o (5) tiene lugar algún cambio sustancial en la naturaleza o el alcance del servicio o la reparación requeridos después de la fecha de entrada en vigor de este Plan y hace que el servicio o la reparación requeridos aumenten de manera sustancial y material más allá de lo contemplado en el momento en que usted adquirió este Plan.

RESIDENTES DE CAROLINA DEL NORTE: No se exige la compra de este Plan para adquirir u obtener financiamiento para el producto. Podemos no renovar, pero solo podremos cancelar este Plan antes del vencimiento del plazo por falta de pago de su parte o por una violación de cualquiera de los términos y condiciones de este Plan.

RESIDENTES DE OKLAHOMA: La cobertura que se otorga en virtud de este Plan no está garantizada por la Asociación de Garantía de Seguros de Oklahoma (Oklahoma Insurance Guaranty Association). Los estatutos de garantía de servicio de Oklahoma no se aplican a las referencias de uso comercial en este Plan. Número de licencia de Oklahoma: 44198043.

RESIDENTES DE OREGÓN: Se reemplaza la disposición del Acuerdo de arbitraje de este Plan por lo siguiente: “A los fines de este Acuerdo de arbitraje, las referencias a “nosotros” y “nos” también se extienden a las respectivas compañías matrices, subsidiarias, filiales, aseguradoras de contratos de servicio, agentes, empleados, sucesores y cesionarios del Obligado y el administrador del Plan, según se definió antes; y al minorista y sus subsidiarias, filiales, agentes, empleados, sucesores y cesionarios de su propiedad absoluta. La mayoría de sus inquietudes acerca del Plan pueden ser resueltas simplemente comunicándose con nosotros al 1-855-309-8342. En caso de que no podamos resolver alguna disputa, usted y nosotros podremos, en un acuerdo separado, dar nuestro consentimiento para el arbitraje. USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE CADA UNA DE LAS PARTES PUEDE PRESENTAR RECLAMOS CONTRA LA OTRA ÚNICAMENTE DE FORMA INDIVIDUAL Y NO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE UN GRUPO O MIEMBRO DE UN GRUPO EN UNA SUPUESTA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE COLECTIVO U OTRO PROCESO SIMILAR. Cualquier proceso de arbitraje se llevará a cabo dentro del estado de Oregón.

RESIDENTES DE PUERTO RICO: Nombre del comprador: _____ **Número de plan** - -

Con respecto a los Planes comprados en Puerto Rico, se aplican los siguientes cambios: 1> Sección XX. NO EXENCIÓN se elimina y no se aplica. 2> Sección II. DEFINICIONES se modifica para agregar la siguiente definición: “(10) “Desastres naturales y elementos” se refieren a eventos destructivos o accidentes causados por fuerzas de la naturaleza, que son irresistibles y no pueden evitarse, como tormentas, tornados, terremotos, inundaciones, huracanes y maremotos, entre otros. 3> Sección VIII. CARGO POR SERVICIO y todas las referencias a “cargo por servicio” en todo este contrato son modificados al eliminar todas las referencias a “cargo por servicio” y reemplazarlas por la palabra “deducible”. 4> Si usted se ha inscrito en la cobertura de este Plan, garantizamos que el o los productos estén incluidos en la lista de productos cubiertos. 5> Se elimina la quinta oración de la Sección XXI. ACUERDO DE ARBITRAJE O DEL TRIBUNAL PARA RECLAMOS MENORES y se la reemplaza por lo siguiente: “En el improbable caso de que no podamos resolver una disputa, incluido cualquier reclamo en virtud de este Plan, que usted o nosotros podamos tener, USTED Y NOSOTROS PODEMOS ACEPTAR MUTUAMENTE POR ESCRITO RESOLVER DICHAS DISPUTAS, YA SEA A TRAVÉS DE UN ARBITRAJE VINCULANTE O EN UN TRIBUNAL PARA RECLAMOS MENORES EN LUGAR DE HACERLO A TRAVÉS DE LOS TRIBUNALES CON COMPETENCIA GENERAL”. 6> Sección XXI. ACUERDO DE ARBITRAJE O ANTE EL TRIBUNAL PARA RECLAMOS MENORES se modifica para agregar lo siguiente: “Cualquier laudo dictado de conformidad con el Acuerdo de arbitraje de este Contrato será un laudo no vinculante en su contra, siempre que usted rechace la decisión de arbitraje por escrito en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha del laudo del árbitro. Si rechaza la decisión de arbitraje de conformidad con los términos del presente documento, puede acudir a los tribunales de Puerto Rico para resolver la disputa”. 7> En la Sección VI. CÓMO REALIZAR UN RECLAMO, se reemplaza la referencia a “abuso de” por “actividad fraudulenta en virtud de”. 8> Se modifica la segunda oración del párrafo introductorio de la siguiente manera: “LE PERMITE RESOLVER CUALQUIER DISPUTA QUE PUEDA TENER CON NOSOTROS A TRAVÉS DE UN ARBITRAJE NO VINCULANTE O A TRAVÉS DE UN TRIBUNAL PARA RECLAMOS MENORES Y LIMITA NUESTRA RESPONSABILIDAD ANTE USTED”. 9> Se modifica el Punto (f.) en la Sección XII. EXCLUSIONES al eliminar la palabra “abuso”.

RESIDENTES DE CAROLINA DEL SUR: Comuníquese con nosotros al 1-855-309-8342 si tiene preguntas, inquietudes o quejas sobre el programa. En caso de que no esté satisfecho con este Plan, las quejas o preguntas sobre este Programa pueden dirigirse al Departamento de Seguros de Carolina del Sur, Capitol Center, 1201 Main Street, Ste. 1000., Columbia, SC 29201, o telefónicamente al (800) 768-3467.

RESIDENTES DE TEXAS: Si usted adquirió este Plan en Texas, las quejas no resueltas con respecto a nosotros o las preguntas relacionadas con nosotros o las preguntas relacionadas con nuestro registro pueden dirigirse al Departamento de Licencias y Regulación de Texas a Texas

Department of Licensing and Regulation, P.O. Box 12157, Austin, TX 78711, o telefónicamente al (512) 463-6599 o al (800) 803-9202. Usted puede solicitar el reembolso directamente a la aseguradora si no se paga un reembolso o crédito antes de cumplido el cuadragésimo sexto (46.º) día a partir de la fecha en que nos devuelva el Plan. Número de licencia de Texas: 344.

RESIDENTES DE UTAH: NOTIFICACIÓN: Este Plan está sujeto a una regulación limitada del Departamento de Seguros de Utah. Para presentar una queja, comuníquese con el Departamento de Seguros de Utah. La cobertura que se otorga en virtud de este Plan no está garantizada por Utah Property and Casualty Guaranty Association. Se eliminan la segunda y tercera oraciones de la Sección XVI. **CANCELACIÓN** y se las reemplaza por lo siguiente: “Este Plan puede ser cancelado por nosotros o por el administrador antes del vencimiento del plazo por: (i) tergiversación sustancial o incumplimiento sustancial de sus obligaciones, condiciones o garantías contractuales, mediante notificación por escrito al menos treinta (30) días antes de la fecha de entrada en vigor de la cancelación; o (ii) falta de pago de la prima mediante notificación por escrito al menos diez (10) días antes de la fecha de entrada en vigor de la cancelación. Dichas notificaciones de cancelación indicarán la fecha de entrada en vigor y el motivo de la cancelación. Si no realiza algún pago o no cancela un cargo adeudado en virtud de este Plan, podremos cancelar su cobertura notificándole por escrito al menos diez (10) días antes de la fecha de entrada en vigor de la cancelación”. Se elimina la siguiente oración de la Sección V “**LO QUE ESTÁ CUBIERTO**”: “Se pueden utilizar piezas no originales para reparar el producto cubierto”. y se la reemplaza por: “Se pueden utilizar piezas no originales para la reparación del producto cubierto si no hay piezas originales del fabricante disponibles”. No notificar dentro del plazo establecido no invalidará el reclamo si puede demostrar que no fue razonablemente posible enviar la notificación.

RESIDENTES DE VIRGINIA: Comuníquese con nosotros al 1-855-309-8342 si tiene preguntas, inquietudes o quejas sobre este Plan. En caso de que no esté satisfecho con este Plan dentro de los sesenta (60) días posteriores a su solicitud, puede comunicarse con la Oficina de Programas de Beneficencia y Regulatorios del Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor de Virginia para presentar una queja.

RESIDENTES DE WASHINGTON: Si no actuamos con respecto a su reclamo, puede comunicarse directamente con Continental Casualty Company al 1-800-831-4262. Usted no está obligado a esperar sesenta (60) días antes de presentar directamente un reclamo ante Continental Casualty Company. Se elimina la tercera oración de la sección **CANCELACIÓN** y se la reemplaza por lo siguiente: “Si usted no realiza algún pago de este Plan o de algún cargo en virtud de este Plan, la cobertura cesará mediante el envío de una notificación a usted con veintiún (21) días de antelación”. Se elimina la cuarta oración de la sección **CANCELACIÓN** y se la reemplaza por lo siguiente: “Previa notificación con veintiún (21) días de antelación, nosotros podemos cancelar este Plan si descubrimos algún abuso de este plan, o cualquier fraude o tergiversación sustancial en la obtención de cobertura o en la presentación de un reclamo, lo que incluye, entre otros, la presentación de un reclamo por un producto que no le pertenece a usted”.

RESIDENTES DE WISCONSIN: ESTE CONTRATO ESTÁ SUJETO A LA REGULACIÓN LIMITADA DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS. Solo podremos cancelar este contrato antes del final del plazo acordado del contrato previo envío de una notificación con cinco (5) días de antelación a usted por falta de pago, fraude, una tergiversación sustancial, que incluye, entre otros, presentar un reclamo por un producto que no le pertenece, que usted nos hizo o un incumplimiento sustancial de sus obligaciones en relación con el equipo cubierto o su uso. Se modifican la quinta y sexta oraciones del primer párrafo de la disposición de **ACUERDO DE ARBITRAJE O DEL TRIBUNAL PARA RECLAMOS MENORES** de este contrato de la siguiente manera: **(1) “PARA RESOLVER DISPUTAS, USTED PUEDE OPTAR ENTRE UN ARBITRAJE VINCULANTE, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN DEL ACUERDO DE ARBITRAJE DE ESTE CONTRATO, O UN TRIBUNAL PARA RECLAMOS MENORES. AL ACEPTAR ESTE CONTRATO, USTED Y NOSOTROS RENUNCIAMOS AL DERECHO DE QUE LAS DISPUTAS SE RESUELVAN A TRAVÉS DE TRIBUNALES CON COMPETENCIA GENERAL, EL DERECHO A UN JUICIO POR JURADO Y A PARTICIPAR EN DEMANDAS COLECTIVAS, ARBITRAJES COLECTIVOS U OTROS PROCESOS REPRESENTATIVOS”.** y **(2)** se suprime la oración “Se rige por la Ley Federal de Arbitraje”. de la Sección XXII, subsección (1) (b) en su totalidad.

RESIDENTES DE WYOMING: No se requiere notificación previa si el motivo de la cancelación es la falta de pago del cargo del Plan, una tergiversación sustancial de su parte a nosotros o al minorista, o un incumplimiento sustancial de sus obligaciones en relación con el servicio del minorista o su uso. Se reemplaza la disposición del **ACUERDO DE ARBITRAJE O DEL TRIBUNAL PARA RECLAMOS MENORES** de este Plan por lo siguiente: “Si existen disputas entre usted y nosotros que no son resueltas mediante negociaciones, usted y nosotros podemos dar voluntariamente, en un acuerdo separado por escrito, nuestro consentimiento para el arbitraje. Cualquier proceso de arbitraje se llevará a cabo dentro del estado de Wyoming”. A los fines de este Acuerdo de arbitraje, las referencias a “nosotros” y “nos” también se extienden al Obligado y al Administrador del Plan, según lo definido antes, y a sus respectivas compañías matrices, subsidiarias, filiales, aseguradoras de contratos de servicio, agentes, empleados, sucesores y cesionarios; y al minorista y sus subsidiarias, filiales, agentes, empleados, sucesores y cesionarios de su propiedad absoluta a quienes compró este Plan.

Administrado por:

Asurion Warranty Protection Services, LLC

Asurion Warranty Protection Services of Florida, LLC

P.O. Box 805227, Chicago, IL, 60680

© 2023 Asurion, LLC • Todos los derechos reservados.

Nombre del cliente: _____

Dirección del cliente: _____

Los Términos de servicio de soporte de myExpert se incorporan a la Garantía de servicio de Cricket Protect y se incluyen aquí como cortesía para el cliente.

TÉRMINOS DE SERVICIO DE SOPORTE DE MYEXPERT

Este Acuerdo de términos de servicio para el soporte técnico de myExpert (los “Servicios”) (en su conjunto, el “Acuerdo”) rige el uso que usted haga de los Servicios.

LEA ESTE ACUERDO DETENIDAMENTE Y EN SU TOTALIDAD ANTES DE USAR LOS SERVICIOS. ESTE ACUERDO ES UN CONTRATO LEGALMENTE VINCULANTE ENTRE USTED Y ASURION. AL SELECCIONAR QUE ACEPTA Y UTILIZAR LOS SERVICIOS, USTED (A) RECONOCE QUE HA LEÍDO Y COMPRENDIDO ESTE ACUERDO; (B) DECLARA QUE TIENE 18 AÑOS O ES MAYOR DE EDAD PARA CELEBRAR UN ACUERDO VINCULANTE; (C) ACEPTA ESTE ACUERDO Y SE COMPROMETE A ESTAR LEGALMENTE OBLIGADO POR SUS TÉRMINOS.

ESTE ACUERDO CONTIENE UNA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE OBLIGATORIO, QUE REQUIERE QUE CUALQUIER DISPUTA QUE SURJA DEL USO DE LOS SERVICIOS SEA RESUELTA EXCLUSIVAMENTE POR UN ÁRBITRO, Y ESTE ACUERDO TAMBIÉN CONTIENE UNA RENUNCIA A UN JUICIO POR JURADO O CUALQUIER PROCESO DE DEMANDA COLECTIVA. SI NO ESTÁ DE ACUERDO CON ALGUNO DE LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO, NO PODRÁ UTILIZAR LOS SERVICIOS.

myExpert LE PERMITE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO. LOS SERVICIOS SON PRESTADOS POR ASURION. COMUNÍQUESE CON NOSOTROS A TERMSOFUSE@ASURION.COM PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS O CUALQUIER PREGUNTA RELACIONADA CON ESTE ACUERDO.

- 1. DEFINICIONES.** En este Acuerdo: (a) las palabras “Asurion”, “Nuestro”, “Nos” y “Nosotros” hacen referencia a Asurion Protection Services, LLC, y a sus respectivas compañías matrices, subsidiarias, sucursales, filiales, agentes, empleados, sucesores y cesionarios; y (b) las palabras “Usted” y “Su” hacen referencia a una persona que utiliza los Servicios y a cualquier persona o entidad representada por esa persona; y (c) la palabra “Dispositivo(s)” hace referencia a aquellos dispositivos de comunicaciones inalámbricas elegibles con sistemas operativos Android 4.2+ e iOS 9.0+, que una tienda minorista autorizada de Cricket le proporcione o venda, o Usted proporcione, y que Cricket active con una tarjeta SIM de Cricket en su cuenta, y cualquier dispositivo adicional actualizado, según el exclusivo criterio de Asurion.
- 2. AVISO DE PRIVACIDAD Y CONTRASEÑAS.** Usted reconoce que cuando utiliza los Servicios, Asurion puede utilizar medios automáticos (incluidos, por ejemplo, cookies y balizas web) para recopilar información sobre sus Dispositivos y/o sobre su acceso o uso de los Servicios. También es posible que Usted deba proporcionar cierta información sobre usted como condición para usar los Servicios y para que los Servicios puedan brindarle oportunidades para compartir información sobre usted con otras personas. Toda la información que recopilamos a través de los Servicios o en relación con ellos está sujeta a nuestro Aviso de privacidad, que está disponible en <https://www.asurion.com/privacy-notice/>, y explica Nuestras políticas con respecto a la recopilación, el uso y la divulgación de información que guarda relación con o surge de Su uso de los Servicios. Lea el Aviso de privacidad detenidamente y en su totalidad. Se lo incorpora por su referencia a este Acuerdo y, al utilizar los Servicios, Usted da su consentimiento para la recopilación, el uso y la divulgación de Su información, conforme se establece en dicho Aviso. Debido a que Asurion no puede garantizar la seguridad de Su información personal, Usted reconoce y acepta que Usted la proporciona a Asurion bajo Su propio riesgo. Si Usted sabe o sospecha que las contraseñas asociadas con su Dispositivo o guardadas en él han estado a disposición de otra persona o que una persona ha accedido a ellas como resultado de Su uso de los Servicios, Usted debería cambiar o restablecer dichas contraseñas de inmediato.
- 3. CARGOS POR USO DE DATOS.** Usted reconoce y acepta que es posible que necesite comprar equipos o software adicionales para recibir el beneficio completo de los Servicios, y que Usted puede incurrir en el uso de datos u otras tarifas o cargos si utiliza el Servicio. Usted es el único responsable del pago de esas tarifas o cargos, y cualquier incumplimiento de pago puede dar lugar a la suspensión o finalización de Su acceso a los Servicios.
- 4. DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS.** Asurion ofrece sus Servicios para todos los Dispositivos elegibles y, cuando corresponda, de conformidad con Su acuerdo de operador y de sus respectivos usuarios, en el horario comprendido entre las 8:00 a. m. y las 10:00 p. m., EST. Cuando corresponda, los Servicios estarán disponibles para Usted durante el plazo del plan pertinente que Usted tenga con Su aseguradora. Cuando corresponda, es posible que una persona que busque usar los Servicios en nombre de Su compañía deba proporcionar información de identificación, lo que incluye probar si la persona es propietaria, miembro, socia, directora, gerente, empleada o agente de Su compañía. Puede acceder a los Servicios llamando al 1-855-309-8342.
- 5. EXENCIÓN DE GARANTÍAS.** LA SIGUIENTE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD SE APLICARÁ A SU PERSONA EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE. USTED RECONOCE Y ACEPTA QUE LOS SERVICIOS SE PRESTAN “COMO ESTÁN” Y “SEGÚN SU DISPONIBILIDAD”, Y QUE SU USO O DEPENDENCIA DE CUALQUIERA DE ELLOS QUEDA A SU EXCLUSIVO RIESGO Y DISCRECIÓN. POR EL PRESENTE, ASURION RENUNCIA A CADA UNA Y TODAS LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, YA SEAN EXPRESAS, IMPLÍCITAS O LEGALES, QUE INCLUYEN SIN LIMITACIÓN ALGUNA, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR Y NO INFRACCIÓN. ADEMÁS, ASURION NO GARANTIZA QUE (A) LOS SERVICIOS CUMPLIRÁN CON SUS REQUISITOS; (B) LOS SERVICIOS ESTARÁN DISPONIBLES, SERÁN OPORTUNOS, ACTUALES, PRECISOS, CONFIABLES, COMPLETOS O SEGUROS O QUE ESTARÁN LIBRES DE ERRORES; (C) LA CALIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO, SERVICIO, INFORMACIÓN U OTRO MATERIAL AL QUE USTED ACCEDA U OBTENGA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS SERÁ LA DECLARADA O CUMPLIRÁ CON SUS EXPECTATIVAS; O (D) CUALQUIER ERROR EN LOS SERVICIOS SERÁ CORREGIDO. NINGÚN CONSEJO O INFORMACIÓN, YA SEA DE FORMA VERBAL O POR ESCRITO, QUE USTED OBTENGA DE ASURION O DE LOS SERVICIOS ESTABLECERÁ NINGUNA DECLARACIÓN O GARANTÍA. ADEMÁS, USTED RECONOCE Y ACEPTA QUE ASURION NO TIENE NINGUNA OBLIGACIÓN DE RESPALDAR O MANTENER LOS SERVICIOS. USTED RECONOCE Y ACEPTA QUE ES POSIBLE QUE ASURION NO PUEDA OFRECER LOS SERVICIOS EN ABSOLUTO, EN AUSENCIA DE LAS EXENCIONES Y LIMITACIONES QUE ANTECEDEN. EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON ALGUNA GARANTÍA APLICABLE, USTED PUEDE NOTIFICARLO A ASURION Y, COMO SU ÚNICO Y EXCLUSIVO RECURSO, ASURION HARÁ TODO LO COMERCIALMENTE

RAZONABLE PARA CUMPLIR CON LA GARANTÍA. ASURION NO TENDRÁ NINGUNA OTRA OBLIGACIÓN DE GARANTÍA CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, Y CUALQUIER OTRO RECLAMO, PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, DAÑOS Y PERJUICIOS, COSTOS O GASTOS ATRIBUIBLES A ALGÚN INCUMPLIMIENTO DE UNA GARANTÍA SERÁ SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.

- 6. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.** LAS SIGUIENTES LIMITACIONES SE APLICARÁN A SU PERSONA EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, ASURION SERÁ RESPONSABLE EN LO QUE SE REFIERE A ALGÚN TIPO DE DAÑOS Y PERJUICIOS INDIRECTOS, INCIDENTALS, CONSECUENTES, ESPECIALES O EJEMPLARES QUE SURJAN DE O EN RELACIÓN CON SU ACCESO O USO O CON SU INCAPACIDAD PARA ACCEDER O USAR LOS SERVICIOS, INDEPENDIEMENTE DE QUE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS HAYAN SIDO O NO PREVISIBLES, Y SI ASURION HAYA SIDO O NO INFORMADA DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS Y PERJUICIOS, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, DAÑOS Y PERJUICIOS POR PÉRDIDA DE GANANCIAS O INGRESOS, LA NO TRANSMISIÓN O RECEPCIÓN DE DATOS, LA PÉRDIDA, EL USO INDEBIDO O LA DIVULGACIÓN DE DATOS O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO, LA PÉRDIDA DE PRIVACIDAD, LA ALTERACIÓN, CORRUPCIÓN O PÉRDIDA DEL DISPOSITIVO, LOS DATOS, EL HARDWARE, EL SOFTWARE O LOS ARCHIVOS, LA NO RECEPCIÓN O COPIA DE SEGURIDAD DE SUS DATOS (O LOS DATOS ARCHIVADOS) O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA PECUNIARIA QUE PUEDA SURGIR O GUARDAR RELACIÓN DE ALGUNA MANERA CON LOS SERVICIOS. SIN LIMITAR LA GENERALIDAD DE LO ANTERIOR, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ASURION ANTE USTED (YA SEA EN FUNCIÓN DE CONTRATO, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD ESTRICTA, LEGAL U OTRA TEORÍA DE LA RESPONSABILIDAD) NO SUPERARÁ EL MONTO DE LOS CARGOS QUE USTED PAGÓ POR LOS SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA, SI LOS HUBIERA, DURANTE LOS DOS (2) MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL EVENTO QUE DIO LUGAR AL RECLAMO, O \$100.00, SEGÚN EL QUE SEA MAYOR. LAS LIMITACIONES ANTERIORES SE APLICARÁN INCLUSO SI EL RECURSO INDICADO CON ANTERIORIDAD NO CUMPLE CON SU PROPÓSITO ESENCIAL.
- 7. ACUERDO DE ARBITRAJE.** La mayoría de Sus inquietudes acerca de los Servicios pueden resolverse comunicándose con Asurion a **TERMSOFUSE@ASURION.COM**. En caso de una disputa con Asurion, Usted acepta comunicarse primero con nosotros e intentar resolver la disputa de manera informal.
- A. USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS RESOLVER CUALQUIER DISPUTA MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE O EN UN TRIBUNAL PARA RECLAMOS MENORES EN LUGAR DE HACERLO A TRAVÉS DE TRIBUNALES CON COMPETENCIA GENERAL. USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE CUALQUIER ARBITRAJE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA INDIVIDUAL ÚNICAMENTE. USTED Y ASURION ACUERDAN RENUNCIAR A TODOS LOS DERECHOS A UN JUICIO POR JURADO O A PARTICIPAR EN DEMANDAS COLECTIVAS U OTROS PROCESOS REPRESENTATIVOS.** Este Acuerdo de arbitraje (Arbitration agreement, "ARB") seguirá vigente tras la rescisión del presente Acuerdo y se rige por la Ley Federal de Arbitraje. Este ARB se interpretará de manera amplia e incluye cualquier disputa que Usted pueda tener con Asurion que surja o se relacione de alguna manera con la relación que Usted tiene con Asurion o con los Servicios, ya sea por contrato, extracontractual, legal, fraude, tergiversación o de otra forma. Sin embargo, este ARB no le impide entablar una acción individual contra Asurion en un tribunal con competencia en reclamos menores, ni informar a cualquier agencia federal, estatal o local sobre Su disputa. Tales agencias pueden solicitar una reparación en Su nombre.
- B.** Para iniciar el arbitraje, envíe una Notificación de reclamo (Notice of claim) por escrito, por correo certificado a: Legal Department, P.O. Box 110656, Nashville, TN 37122-0656. La Notificación debe describir la disputa y la reparación pretendida. Si Asurion no resuelve la disputa en un plazo de 60 días posterior a la recepción de la Notificación, Usted puede iniciar un arbitraje ante la Asociación Estadounidense de Arbitraje (American Arbitration Association, "AAA"). Usted puede comunicarse con la AAA y obtener una copia gratuita de las normas y los formularios necesarios para iniciar un proceso de arbitraje en www.adr.org o telefónicamente al 1-800-778-7879. Asurion le reembolsará la tasa judicial pagada a la AAA y, si no puede pagar una tasa judicial, Asurion la pagará si Usted envía una solicitud por escrito, por correo certificado, al Departamento Jurídico.
- C.** El arbitraje será administrado por la AAA de conformidad con las Normas de Arbitraje Comercial y los Procedimientos Complementarios para Disputas Relacionadas con el Consumidor (las "Normas") vigentes al momento de iniciar el arbitraje y según lo modificado por este ARB. El árbitro está obligado por los términos de este ARB y resolverá todas las cuestiones, con la excepción de que las cuestiones relacionadas con la exigibilidad de este ARB pueden ser resueltas por un tribunal. Si su disputa asciende a \$10,000 o menos, puede llevar a cabo el arbitraje enviando los documentos al árbitro o puede hacerlo por teléfono. Si su disputa asciende a más de \$10,000, su derecho de audiencia será determinado por las Normas. A menos que se convenga lo contrario, cualquier audiencia se llevará a cabo en el condado o distrito correspondiente a Su dirección postal. Asurion pagará todas las tasas judiciales, cargos de administración y honorarios del árbitro para cualquier arbitraje, a menos que el árbitro determine que Su disputa es frívola o fue entablada con un propósito indebido en virtud de la Norma Federal de Procedimiento Civil 11(b). En tal caso, las Normas rigen el pago de dichos honorarios y cargos.
- D.** El árbitro pronunciará una decisión, incluidos los hechos y la ley en los que se fundamenta. Si el árbitro se pronuncia a Su favor y expide un laudo por daños y perjuicios mayor que el valor de la última oferta de conciliación presentada por Asurion, o si Asurion no presentó ninguna oferta de conciliación, y el árbitro le adjudica un monto por daños y perjuicios, Asurion: (1) le pagará el monto del laudo o \$2,500, según lo que sea mayor; y (2) pagará a Su abogado, si lo hubiera, los honorarios y gastos de abogados en los que razonablemente se haya incurrido durante el arbitraje. Si bien el derecho a los honorarios y gastos de los abogados analizados antes es adicional a cualquier derecho que Usted pueda tener en virtud de la ley aplicable, ni Usted ni Su abogado podrán recuperar adjudicaciones duplicadas de honorarios y gastos de abogados. Por el presente Asurion renuncia a todo derecho que pueda tener en virtud de la ley aplicable a recuperar los honorarios y gastos de abogados de Su parte si prevalece en el arbitraje.
- E.** Si Usted solicita una medida declaratoria o cautelar, dicha medida puede otorgarse únicamente en la medida en que fuese necesario para proporcionarle Su medida cautelar. **USTED Y ASURION ACUERDAN QUE CADA UNA DE LAS PARTES PUEDE PRESENTAR RECLAMOS CONTRA LA OTRA ÚNICAMENTE DE FORMA INDIVIDUAL Y NO EN UNA SUPUESTA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE COLECTIVO U OTRO PROCESO REPRESENTATIVO.** A menos que Usted y Asurion acuerden lo contrario, el árbitro no podrá consolidar Su disputa con la disputa de otra persona y no podrá presidir ninguna forma de proceso representativo o colectivo. Si se determina que esta disposición específica del ARB es inaplicable, entonces la totalidad de este ARB es nulo y sin efecto.

- 8. RENUNCIA A LA DEMANDA COLECTIVA.** Como respaldo a la Sección 15A de este Acuerdo, cualquier Reclamo que surja de la cancelación o rescisión de los Términos y condiciones de este Acuerdo o después de esta debe ser presentado de manera individual por las partes, y no en calidad de demandante o miembro del grupo de demandantes en un supuesto grupo de demandantes, arbitraje colectivo, representativo, demandante múltiple u otro fundamento similar (la “Demanda colectiva”), y las partes renuncian expresamente a cualquier capacidad para mantener una Demanda colectiva en un fuero, sea cual fuere. El árbitro no tendrá autoridad para combinar o agregar reclamos similares ni para llevar a cabo ninguna Demanda colectiva. El árbitro tampoco tendrá autoridad para pronunciar un laudo a una persona o entidad que no forme parte del arbitraje. Cualquier reclamo que alegue que una parte o la totalidad de esta Renuncia a la demanda colectiva es inexigible, inadmisibles, nula o susceptible de ser anulada puede ser determinado únicamente en un tribunal con jurisdicción competente y no por un árbitro. Las partes acuerdan que esta Sección 17 sobrevivirá expresamente a la cancelación o rescisión de este Acuerdo. LAS PARTES COMPRENDEN QUE HABRÍAN TENIDO DERECHO A LITIGAR A TRAVÉS DE UN TRIBUNAL Y A QUE UN JUEZ O JURADO DECIDA SU CASO Y A FORMAR PARTE DE UNA DEMANDA COLECTIVA O REPRESENTATIVA; SIN EMBARGO, COMPRENDEN Y ELIGEN QUE CUALQUIER RECLAMO SEA RESUELTO DE FORMA INDIVIDUAL MEDIANTE ARBITRAJE. Si se determina que esta disposición específica del ARB es inaplicable, entonces la totalidad de este ARB es nulo y sin efecto.
- 9. LIMITACIÓN DE RECLAMOS.** A menos que la ley aplicable permita lo contrario, cualquier reclamo relacionado con los Servicios se presentará dentro del lapso de un año después de producidos los eventos que dieron lugar al reclamo. El hecho de no hacer valer dicho reclamo durante ese período de un año da lugar a que el reclamo sea desestimado y quede prescrito definitivamente.
- 10. CONTENIDO DE TERCEROS.** Los Servicios pueden exponerlo a contenido, sitios web, productos y servicios creados o provistos por terceros que no son Asurion (el “contenido de terceros”). Asurion no revisa ni avala o asume ninguna responsabilidad por el contenido de terceros y no tendrá ninguna responsabilidad frente a Usted por el acceso o el uso que haga del contenido de terceros. Usted reconoce y acepta que Asurion no es responsable del contenido de terceros, incluida su precisión, integridad, puntualidad, validez, cumplimiento de los derechos de autor, legalidad, decencia, calidad o cualquier otro aspecto de él. Asurion no asume ni tendrá ningún tipo de responsabilidad hacia Usted o hacia otra persona o entidad en relación con el contenido de terceros. El contenido de terceros y los enlaces a este se proporcionan únicamente para Su conveniencia, y Usted accede a ellos y los utiliza asumiendo exclusivamente el riesgo y sujeto a los términos y condiciones de dichos terceros. Usted accede o utiliza contenido de terceros bajo Su exclusivo riesgo y criterio, y Usted entiende que este Acuerdo y Aviso de privacidad no se aplican a dicho contenido de terceros.
- 11.** Usted accede o utiliza contenido de terceros bajo Su exclusivo riesgo y criterio, y Usted entiende que este Acuerdo y Aviso de privacidad no se aplican a dicho contenido de terceros.
- 12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Usted acepta que todos los derechos de autor, patentes, marcas comerciales, secretos comerciales y otro tipo de propiedad intelectual o derechos de propiedad asociados con los Servicios son propiedad exclusiva de Asurion, y que Asurion se reserva y retiene para sí todos aquellos derechos que no se le otorgan expresamente en este Acuerdo. Si Usted envía comentarios o ideas sobre los Servicios, entre ellas, formas de mejorar los Servicios u otros productos o servicios (las “Ideas”), Usted acepta que Su envío es gratuito, no solicitado y sin restricciones. Esto no coloca a Asurion bajo ninguna obligación fiduciaria o de otro tipo, y Asurion es libre de usar la Idea sin compensación para Usted y/o de divulgar la Idea a alguien de manera no confidencial. Asimismo, Usted reconoce que Asurion no renuncia, al aceptar Su envío, a ningún derecho a usar ideas similares o relacionadas que Asurion conocía previamente, que fueron desarrolladas por sus empleados u obtenidas de fuentes distintas de usted.
- 13. RESARCIMIENTO.** Usted acepta resarcir, defender y eximir de responsabilidad a Asurion en relación con cualquier reclamo, proceso, pérdida, daño, responsabilidad o gasto de cualquier tipo que surja o se relacione con lo siguiente: (a) Su uso o mal uso de los Servicios; (b) Su incumplimiento presunto o real de este Acuerdo; (c) Su violación presunta o real de cualquier norma, ley o reglamentación aplicable; (d) Su negligencia o conducta dolosa intencional; o (e) Su violación presunta o real de la propiedad intelectual u otros derechos de terceros. Asurion se reserva el derecho, bajo Su cuenta y gasto, de asumir la defensa y el control exclusivos de cualquier asunto contra el que Usted deba brindar resarcimiento, y Usted acepta cooperar en dicha defensa.
- 14. CESIÓN.** Usted no podrá ceder ni transferir este Acuerdo ni ninguno de los derechos o licencias que se le otorgan en virtud del presente, pero Asurion podrá transferirlos o cederlos sin restricción alguna. Cualquier intento de transferencia o cesión que viole esta disposición es nulo y no surtirá efectos.
- 15. DIVISIBILIDAD Y RENUNCIA.** Si se determina que algún término de este Acuerdo es inválido o inexigible, dicho término debería ser modificado en la medida de lo posible para que sea válido o exigible sin perder su intención y propósito. Si dicha modificación no fuese posible, debería separarse dicho término de este Acuerdo. Ningún incumplimiento de un derecho o término de este Acuerdo será considerado como una renuncia a dicho derecho o término.
- 16. RESCISIÓN O CAMBIO DE LOS SERVICIOS.** Nos reservamos el derecho de modificar este Acuerdo, y Su uso continuo representa Su aceptación de dichas modificaciones. Nos reservamos el derecho de suspender o poner fin a Su uso de los Servicios en cualquier momento y por cualquier motivo, incluido el abuso, el uso excesivo o la falta de pago de cualquier tarifa o cargo. También nos reservamos el derecho de cambiar el alcance o la extensión de los Servicios en cualquier momento y por cualquier motivo. Cualquier reembolso de honorarios o cargos que podamos convenir pagar en tales circunstancias se limitará a los honorarios que Usted pagó en el mes anterior por los Servicios, según corresponda.
- 17. TOTALIDAD DEL ACUERDO Y LEY APLICABLE.** Este Acuerdo y los documentos incorporados por su referencia constituyen nuestro acuerdo completo con respecto a los Servicios, y reemplazan cualquier acuerdo anterior o contemporáneo. Este Acuerdo y Su relación con Asurion se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del estado de Tennessee, haciendo caso omiso de las disposiciones sobre conflictos de leyes. Se excluye expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.
- 18. RESTRICCIONES GEOGRÁFICAS.** Asurion no formula ninguna declaración respecto de que los Servicios sean apropiados o estén disponibles para su uso fuera de los Estados Unidos. No podemos garantizar que los Servicios cumplan con alguna ley fuera de los Estados Unidos.

19. ALCANCE DE LOS SERVICIOS. Los Servicios son desarrollados y prestados por Asurion.

- A. SOPORTE TÉCNICO.** Los Servicios incluyen soporte técnico para Su Dispositivo y los sistemas operativos y aplicaciones de software correspondientes, ya sea en ellos o destinados a ser utilizados en ellos, y el soporte técnico para el uso de Su Dispositivo con otros dispositivos y servicios fabricados para ser compatibles con Su Dispositivo o destinados a conectarse a ellos.
- B. CUIDADO DEL DISPOSITIVO.** Si está disponible, incluye el acceso a ciertos servicios que Asurion Protection Services, LLC le presta directamente y para los que pasa a ser elegible el día de su inscripción inicial en el soporte técnico y continúa mientras mantenga su inscripción en el programa. Sus servicios de Cuidado de dispositivos incluyen una serie de puntos de control brindados por soporte experto que le ayudarán a optimizar y mantener el rendimiento de su dispositivo en el tiempo. Estos puntos de control pueden incluir una clasificación y evaluación inicial de su dispositivo, seguida de una serie de pasos simples destinados a optimizar la velocidad del dispositivo, la intensidad de la señal del dispositivo y el rendimiento de la batería. También puede recibir alertas proactivas que lo guiarán a través de un plan personalizado para el mantenimiento recomendado basado en la antigüedad y el rendimiento del dispositivo. Usted puede acceder al servicio Cuidado del dispositivo en cualquier momento durante su inscripción, según fuese necesario en función del rendimiento del dispositivo.
- C. LIMPIEZAS MEJORADAS DE DISPOSITIVOS.** Para ciertos Dispositivos, los servicios del plan pueden incluir Limpiezas mejoradas de dispositivos en ciertos lugares de Nuestros centros de reparación autorizados. La disponibilidad de la Limpieza mejorada de dispositivos depende de ciertos criterios, que incluyen la ubicación, la disponibilidad del técnico y el tipo de dispositivo. Se puede ofrecer una Limpieza mejorada del dispositivo con ciertas reparaciones. Los clientes también pueden acceder a la Limpieza mejorada de dispositivos programando una cita en my.asurion.com.

20. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. Al procurar los Servicios, Usted nos declara que es el propietario y/o el usuario autorizado del Dispositivo en cuestión, así como de cualquier software en el Dispositivo y en cualquier otro dispositivo conectado al Dispositivo. Nos reservamos el derecho de negarnos a prestarle los Servicios si Nosotros determinamos que Usted no es el propietario y/o usuario autorizado del Dispositivo o software. Al procurar los Servicios, Usted nos declara que toda aquella información o datos divulgados a Asurion no son confidenciales ni de propiedad exclusiva de Usted o un tercero. Al procurar los Servicios, Usted (a) acepta expresamente que el personal de soporte técnico acceda de forma remota a Su Dispositivo y a los datos que este contiene utilizando software u otros medios, y (b) Nos autoriza a realizar cambios en Su Dispositivo, software o dispositivo, en la medida en que fuese necesario para prestar los Servicios, y reconoce y acepta que dichos cambios pueden ser permanentes e irreversibles.

21. USO INDEBIDO. Usted no utilizará indebidamente los Servicios, lo que incluye, entre otros, el uso de los Servicios de alguna manera que: (a) interfiera o interrumpa los Servicios o cualquier hardware, software, sistema o red conectados con los Servicios; (b) acose, hostigue, amenace o dañe a una persona o, de otro modo, invada los derechos de privacidad de otra persona; (c) utilice los Servicios de Asurion en un dispositivo sin permiso; (d) altere o realice una conexión no autorizada a una red, incluida, entre otras, la red de cualquier operador inalámbrico; (e) disemine virus u otros códigos informáticos, archivos o programas que interrumpan, destruyan o limiten la funcionalidad de los Servicios o de cualquier otro software o hardware informático; (f) elimine, inhabilite, eluda, cree o implemente de otro modo una solución alternativa a una protección de copia, gestión de derechos o características de seguridad en o que protejan los Servicios; o (g) utilice un robot, araña u otro dispositivo, proceso u otro medio automático para usar los Servicios.

22. EXCLUSIONES DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE. Los Servicios no incluyen, entre otras cosas, (a) asistencia con software o servicios de terceros que no estén relacionados con Su Dispositivo; (b) instalación de software de terceros o controladores de software del Fabricante del equipo original (Original Equipment Manufacturer, OEM) no admitidos por Su Dispositivo; (c) asistencia con problemas de cobertura de la red, como llamadas interrumpidas/interrupciones de datos; (d) actualizaciones inalámbricas de sistemas operativos, firmware o algún software; (e) soporte de diagnóstico no relacionado con Su Dispositivo; (f) modificación del software del Fabricante del equipo original ("OEM"); (g) configuración y reparación de hardware y equipos; (h) instalación de aplicaciones no sancionadas; o (i) asistencia con hardware o equipos específicos de la industria de software a nivel empresarial.

23. ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES Y PROBLEMAS TÉCNICOS. Haremos todos los esfuerzos comercialmente razonables para prestarle los Servicios. Esto significa que si no podemos resolver el problema relacionado con Su Dispositivo después de hacer esfuerzos comercialmente razonables, Nosotros tenemos el derecho y la exclusiva discrecionalidad para negarnos a tomar medidas adicionales para resolver el problema relacionado con Su Dispositivo. Además, en algunos casos, es posible que Nosotros tengamos información limitada de proveedores, fabricantes y desarrolladores, y es posible que no tengamos la capacidad de obtener la información de propiedad exclusiva o de otro tipo necesaria para resolver el problema relacionado con Su Dispositivo. Algunos problemas técnicos que Usted puede encontrar al usar Su Dispositivo pueden ser el resultado de errores de software o hardware que aún no han sido resueltos por los proveedores, fabricantes o desarrolladores de hardware o software, en cuyo caso, es posible que no podamos resolver Su problema específico. En estas circunstancias, Usted sigue siendo responsable ante Nosotros por cualquier cargo o cuota asociados con los Servicios.

24. ACCESO REMOTO. Para recibir los Servicios, es posible que se le solicite que descargue y/o ejecute ciertas aplicaciones de software (el "Software") en Su Dispositivo y/o en cualquier dispositivo conectado o utilizado en relación con Su Dispositivo. El Software puede incluir herramientas que Nos permiten acceder de forma remota a Su Dispositivo a través de Nuestras plataformas de Software o las plataformas de nuestros proveedores externos, y Nosotros podemos acceder a cualquier dispositivo conectado a Su Dispositivo, así como a su contenido. Es posible que deba cerrar u "ocultar" algún contenido antes de permitirnos el acceso remoto. Usted acepta cumplir con los términos y condiciones aplicables al Software, y en caso de conflicto entre dichos términos y condiciones y este Acuerdo, prevalecerán los términos y condiciones específicos del Software con respecto al Software. Usted tiene prohibido y acepta no alterar ni copiar el Software ni ningún otro material que se le proporcione a Usted como resultado de Su uso de los Servicios.

25. COPIA DE SEGURIDAD. Es Su responsabilidad hacer una copia de seguridad del software y los datos que se almacenan en Su Dispositivo u otros dispositivos fabricados para ser compatibles con Su Dispositivo o para conectarse a este, y Nosotros no seremos responsables de ninguna

pérdida, alteración o corrupción de ningún hardware, software, datos o archivos. Nosotros podremos negarnos a prestarle los Servicios si determinamos que Usted no ha tomado las medidas de seguridad adecuadas, independientemente de la causa de dicha pérdida o daño. Usted es responsable de cada una y todas las restauraciones y reconstrucciones de archivos, datos o programas perdidos o alterados.

Asurion® y sus logotipos son marcas comerciales de Asurion, LLC. Todos los derechos reservados. Todas las demás marcas comerciales, marcas de servicio y marcas de productos que aparecen en la aplicación no son propiedad de Asurion y son propiedad de sus respectivos propietarios. Asurion no está afiliada, patrocinada ni avalada por los respectivos propietarios de las otras marcas comerciales, marcas de servicio o marcas de productos.

asurion